BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	Código: GCO-GCI-F160 Versión: XX Vigencia: XX de XXXX de 20XX Caso HOLA: XXXXXX

NOMBRE DE GERENTE DE PROYECTO Y/O DIRECTOR:	
CARGO:	
DEPENDENCIA:	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	

No.	DOCUMENTOS	TIPO DE DOCUMENTO FISICO (F) VIRTUAL (V)	CUMPLE		OBSERVACIÓN	FOLIO DEL No. AL No.
			SI	NO		
1	Memorando Remisorio					
2	Estudio Previo					
3	Simulador					
4	Viabilidad Técnica (Si Aplica)					
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal					
6	Observaciones al evento de cotización (si se presentan)					
7	Respuestas a observaciones al evento de cotización					
8	Memorando de designación de comité evaluador					
9	Informe de verificación de la cotización / Consulta de Antecedentes					
10	Observaciones y respuestas al informe de verificación de cotización e Informe de Verificación de cotizaciones Definitivo					
11	Documento de recomendación de adjudicación suscrito por el Comité Evaluador					
12	Propuesta(s) No Ganadoras					
13	Propuesta(s) Ganadora					
14	Comunicación de autorización de adjudicación firmado por el (la) ordenador (a) del Gasto o Resolución de Cancelación de Evento					
15	Orden de compra					
16	Certificado de Registro Presupuestal					
17	Póliza (Si Aplica)					
18	Correo electrónico designación de supervisión y comunicación de cumplimiento de requisitos de ejecución					
19	Memorando de delegación de Apoyo a la Supervisión (si aplica).					
20	Acta de Inicio (Si Aplica)					
21	Informe de Supervisión con Soportes					
22	Ordenes de Pago con soportes					
23	Suspensión					
24	Adición					
25	Prórroga					
26	Otro sí					
27	Cesión					
28	Póliza (diferente a la del contrato inicial)					
29	Terminación Anticipada					
30	Informes de incumplimiento o requerimientos al contratista (Si aplica)					
31	Otros (acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o caducidad) (Si aplica)					
32	Acta de liquidación con Soportes (Estado de cuenta e informe final de ejecución del contrato) (Si Aplica)					
33	Acta de Cierre del Expediente Contractual (Cuando Aplique)					
	ALCANCE - DOCUMENTOS					
	21 al 28: Documentos que se repetirán cuantas veces sea necesario.					
NOMBRE DE LA PERSONA QUE VERIFICÓ LOS DOCUMENTOS:						

Nota 1: En el campo de cumple, por favor marque con una X

Nota 2: En los casos que un documento no aplique, se debe seleccionar el campo no cumple y en el espacio observaciones justificar el por que el documento no aplica.

Nota 3: En el campo de observaciones se debe especificar la ubicación del tipo de documento virtual

Nota 4: En la columna folio solo aplica para los tipo de documentos fisicos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Tunjuelito se encuentran, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 411 de 2016): "...d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local".

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 740 de 2019, establece las competencias de los alcaldes locales, dándoles la faculta de invertir en proyectos tales como el que trata el presente documento, en el numeral 11: *"Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la administración distrital en los sectores de salud, integración social, educación, mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.".*

Adicional a la normatividad citada, el artículo 1 del Decreto 168 de 2021 establece que: "***Funcionamiento.*** *La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo."*
Parágrafo. *El/ la Alcalde/ sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarias cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión."*

El plan de desarrollo Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para siglo XX planeta como propósito transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para ello se considera importe la vinculación entre el estado, el mercado y ciudadanía con miras a cuidar a las poblaciones más vulnerables , haciendo especial énfasis en las mujeres, niños y niñas, buscando cerrar brechas sociales y poder construir condiciones para que los bogotanos tengan la oportunidad de crecer en la sociedad actual

Por tal razón este plan cuenta con un enfoque social que profundiza en la eliminación de la segregación social y la búsqueda de oportunidades que encuentran como punto de convergencia la educación como principal herramienta parala transformación y cambio con el fin de crear las condiciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de todos los habilitantes y en particular de los niños y niñas de la ciudad.

Las disposiciones de la Convención Internacional de los derechos del Niño, en la Constitución Política de Colombia, artículo 44, establece que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia" y en la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, misma que en su artículo 7 aborda la definición de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

Colombia, actualmente cuenta con una política de Atención Integral a la Primera Infancia, de gran importancia y pertinencia, que da relevancia a los primeros años de vida, pues es en estos donde se sientan las bases, y ocurren los cambios y aprendizajes más significativos para la vida de una persona, los diversos desarrollos y el establecimiento de los primeros vínculos afectivos, que dejarán huella y trazarán la base afectiva y emocional, sobre la cual se construye la personalidad del individuo y su desarrollo humano, siendo claro que invertir en la primera infancia, repercute directamente en asegurar la supervivencia y el desarrollo integral del niño y la niña en el presente y en el futuro; posibilitando

adultos con un mejor desarrollo, un mejor nivel educativo y mejores posibilidades laborales, como lo han demostrado diversas investigaciones sobre el impacto de la atención adecuada durante la primera infancia.

Según el Ministerio de Educación Nacional la educación inicial es un "derecho impostergable de la primera infancia, pues se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura".

En coherencia con lo anterior, la educación inicial en los colegios de Bogotá se ha convertido en los últimos años en una apuesta por los derechos de los niños y las niñas en la ciudad, para disfrutar y aprender desde la primera infancia. Esta apuesta se materializa en la posibilidad de ingresar al colegio desde los tres años, accediendo a educación de calidad, en prejardín, jardín y transición, aunque es importante reconocer que la oferta actual para la educación inicial en general en el distrito se encuentra rezagada con respecto a las proyecciones de población según el comportamiento de nacidos vivos.

Por ende esta será una apuesta que se siga manteniendo con el fin de cerrar brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de formación integral, desde la primera infancia hasta la educación superior continua para la vida, como versa en el logro 5 que se propone en el Plan de Desarrollo para Bogotá, conscientes que de esta manera se contribuirá al desarrollo integral de los niños y las niñas, lo cual ofrece un beneficio continuo para la sociedad y no hacerlo generará un impacto negativo en la capacidad que tendrá ésta para desarrollarse, toda vez que como se ha venido señalando, la consecución de recursos para la niñez y la oferta de educación inicial con calidad y pertinencia es parte integral del progreso de la nación, la ciudad, la comunidad y los sujetos.

Bogotá cuenta con un plan de desarrollo: nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para el Siglo XXI 2020 – 2024, donde se establece como programa prioritario: la Educación Inicial bases sólidas para la vida y que busca promover condiciones y generar oportunidades para el cierre de brechas desde la gestación. En este sentido, los PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL se constituyen en iniciativas que buscan promover las condiciones y prácticas pedagógicas que coadyuven en el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación inicial en sus tres grados (pre jardín, jardín y transición), así como la generación de relaciones más fuertes entre escuela-familia y comunidad, esto como una manera de articularse con las apuestas estratégicas del nuevo plan de desarrollo distrital, enmarcadas en la ampliación de la oferta y en el fortalecimiento de la educación inicial en los colegios públicos de Bogotá.

El Decreto Ley 1421 de 1993 regula lo relativo a la creación y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el distrito capital. El artículo 92 del mismo Decreto determinó que Alcalde Mayor es el representante legal y ordenador del gasto de los Fondos de Desarrollo, así mismo contempla la facultad de delegar total o parcialmente parte de sus funciones, por lo cual se expidió el Decreto 101 de 2010, mediante los cuales se delega en los alcaldes locales, la ordenación de los gastos de los recursos asignados dentro del presupuesto, a los Fondos de Desarrollo Local.

En razón a dicho objeto la entidad debe desarrollar, en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos. La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.".

El Decreto 372 de 2010 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, en su artículo quinto determina que el presupuesto de gastos son los compromisos que se pretenden realizar en la respectiva vigencia fiscal para atender las inversiones que se deriven de las competencias que se le asignen a la localidad y los gastos generales inherentes al funcionamiento de esta siempre y cuando no financien gastos de personal.

A través del Acuerdo 761 de 2020, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2021-2024 que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los recursos distritales.

La Secretaría de Educación Distrital proporciona los criterios de elegibilidad viabilidad y enfoque de políticas públicas en educación inicial para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos deDesarrollo Local para la vigencia 2023 donde se establecen los objetivos del sector asociados a los recursos localesmediante la línea de inversión educación superior y primera infancia.

Los proyectos para el fortalecimiento de la educación inicial se constituyen en una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de cada localidad, UPZ y territorio, así como a las apuestas que se tienen en el marco del plan de desarrollo distrital a través del proyecto de inversión 7784: Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad en los colegios tanto urbanos como rurales de Bogotá. De acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad para educación inicial de la SED los proyectos pueden estar orientados en torno a dos grandes sub líneas:

Sublínea 1: Transformación y dotación de ambientes pedagógicos para educación inicial. Inversiones relacionadas con la transformación de ambientes pedagógicos que busquen propiciar las condiciones óptimas para el desarrollo integral de las niñas y niños, para promover dicho desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños en el entorno educativo.

Sublínea 2: Fortalecimiento de la alianza Escuela, familia, comunidad. Iniciativas que fortalezcan el posicionamiento de la educación inicial en el territorio, con miras a trascender la escuela como escenario de aprendizaje para ampliar las posibilidades de participación de las niñas y los niños y sus familias.

Los proyectos para el fortalecimiento de la educación inicial se constituyen en iniciativas que buscan promover las condiciones y prácticas pedagógicas que coadyuven en el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación inicial en sus tres grados (pre jardín, jardín y transición), así como la generación de relaciones más fuertes entre escuela-familia y comunidad, esto como una manera de articularse con las apuestas estratégicas del nuevo plan de desarrollo local enmarcadas en la ampliación de la oferta y en el fortalecimiento de la educación inicial en los colegios públicos de Tunjuelito. Estos proyectos se consideran como una oportunidad para posicionar la educación inicial como parte fundamental de las trayectorias educativas de los ciudadanos, que pasa por comprenderla como un derecho fundamental y como, *"...un proceso histórico y una construcción colectiva basada en la reflexión y sistematización de experiencias, con el aporte de los conocimientos que proporciona la investigación, la teoría y la práctica"* (SED- SDIS, 2011, pp. 47 - 48), lo cual repercute en el desarrollo social y cultural de la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de implementar diferentes proyectos dirigidos a la primera infancia en las Instituciones de Educación Distrital IED que constituyan una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de la localidad y el territorio. Y teniendo en cuenta los criterios de viabilidad del Sector Educación, las instituciones realizaron la solicitud de mobiliario, con el fin de contar con un ambiente físico más apropiado para la interacción y aprendizaje y aprendizaje de las niñas y niños de primera infancia.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de las normas anteriormente citas entre otras, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través del acuerdo local No del 24 de septiembre de 2020 adoptó "El plan de desarrollo económico social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito 2021-2024"

En dicho plan se define en el artículo 8 programa educación inicial: bases sólidas para la vida, en el cual se establece que se implementarán bajo las orientaciones del sector educación, proyectos que tendrán como propósito el fortalecimiento de alianzas escuela, familia y comunidad. Y siguiendo los lineamientos dado por el plan de desarrollo local se planea el proyecto de inversión 1909 "Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia Implementar" que tiene como meta del cuatrienio implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad. Para la vigencia 2023 quedo establecida una magnitud de 3 proyectos.

En la actualidad, la Localidad de Tunjuelito tiene 3.559 niños y niñas de primera infancia matriculados en las IED Distritales, distribuidos por grado (Prejardín, Jardín, Transición) en las jornadas mañana, tarde y única según el Reporte matricula educación inicial primer trimestre IED Tunjuelito 2023 del observatorio de acceso y permanencia de la Secretaría Distrital de Educación

Como se mencionó anteriormente la magnitud establecida para la vigencia 2023 son tres IED. A continuación, se relacionan las tres instituciones de educación que fueron elegidas para la ejecución de los proyectos de educación inicial junto con la población a impactar:

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	JARDÍN	TRANSICIÓN
Colegio Técnico industrial Piloto	132	176
Colegio INEM Santiago Pérez	129	233
Colegio San Benito Abad	72	113
SUBTOTAL	333	522
TOTAL	855	

Fuente: Dirección Local de Educación de Tunjuelito (2023).

El fondo de desarrollo local de Tunjuelito busca fortalecer el desarrollo integral de la primera infancia en las instituciones educativas oficiales de la localidad, considerando la importancia de establecer ciclos de desarrollo formativos integrales en una etapa del ciclo vital como es la primera infancia, teniendo en cuenta que este es un momento fundamental para el establecimiento de las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Así mismo dentro de las acciones que se adelantan se busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de niños y niñas, mejorando las condiciones de vida por medio de la mejora de los procesos pedagógicos con la disposición de las herramientas pertinentes y bajo la orientación del lineamiento curricular pedagógico de la educación inicial dispuesta en el distrito capital.

En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento a los proyectos de inversión y programas de fondo de desarrollo local 1909 "Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia", se hace necesaria la adquisición de bienes para la "implementación de 3 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad", instituciones que han sido priorizadas por la Dirección local de educación en relación a la cobertura de matrícula de cada institución educativa.

La Alcaldía Local de Tunjuelito ha venido articulando acciones dando respuesta a las necesidades de los niños y niñas de la localidad con la implementación de proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y el fortalecimiento de la relación escuela, familia y comunidad, a través de la adquisición de herramientas pedagógicas e insumos necesarios para la promoción del desarrollo infantil desde la Educación Inicial, con actuaciones que involucran la corresponsabilidad institucional y la familia a través de la entrega de elementos que permitan la implementación de los proyectos dirigidos a los 12 colegios de la localidad de Tunjuelito en los tres grados de primera infancia (pre jardín, jardín y transición) la cual permitirá la transformación de los ambientes de aprendizaje.

Los colegios distritales de la localidad de Tunjuelito formularon y presentaron los proyectos de primera infancia enfocados en una propuesta pedagógica que sea pertinente y transversal al Proyecto Educativo Institucional – PEI enmarcados en la sublinea 1- Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos y virtuales:

Sublínea 1 - Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos y virtuales: La presente línea, está relacionada a la transformación de ambientes que busquen propiciar las condiciones óptimas para el desarrollo integral de las niñas y niños a través de la ampliación de cobertura con calidad, lo cual se traduce en la transformación, adecuación y dotación de ambientes - espacios físicos y virtuales que mantengan como centro el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras de la primera infancia y posibiliten el cumplimiento de la meta definida en el Plan de Desarrollo Local la cual complementará la inversión propia del sector, al entregar dotaciones específicas para primera infancia tales como mesas, sillas, biblioteca escolar especializada, dotación de material didáctico, así como herramientas virtuales y no virtuales que permitan el acceso oportuno y pertinente a propuestas pedagógicas diversas para primera infancia.

Los colegios propuestos para la sublínea 1 Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos y virtuales fueron los que ampliaron cobertura y/o realizaron reconversión de la oferta en los niveles de primera infancia (Prejardín, jardín y transición), por tanto, se beneficiaran con la dotación de mobiliario, elementos pedagógicos para potenciar los procesos de enseñanza mediante la presentación de un proyecto pedagógico articulado con su PEI.

Con el objetivo de continuar los esfuerzos que contribuyan a fortalecer la educación inicial en la Localidad de Tunjuelito, para la vigencia 2023, la Alcaldía Local de Tunjuelito realizó diversas mesas de trabajo con la Dirección Local de Tunjuelito y los rectores de los colegios oficiales y la dirección para la primera infancia , en el cual se determinó que para esta vigencia se beneficiarían tres colegios oficiales de acuerdo a los proyectos que presentaron acordes a la sublinea 1 Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos y virtuales dando como resultado 3 proyectos

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROYECTO
Colegio Técnico industrial Piloto	La casita de los sueños" -mi colegio, un ambiente para disfrutar nuevos espacios, imaginar, crear y soñar con alegría.
Colegio INEM Santiago Pérez	Érase una vez en el INEM... Exploraciones con-sentido en la primera infancia
Colegio San Benito Abad	BENITO JUEGA, APRENDE Y ES FELIZ

Proyectos presentados por las IED Priorizadas para el 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019".**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y el clasificador de bienes y servicios del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el servicio objeto del proceso de contratación, está clasificado como:

Segmento	Familia	Clase	Descripción

56000000	56100000	56101500	Muebles
56000000	56120000	56121500	Mobiliario general aula
56000000	56120000	56121701	Unidades de almacenamiento general
56000000	56100000	56101700	Muebles oficina
56000000	56120000	56121700	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
56000000	56120000	56121000	Mobiliario de biblioteca

Nota: Todos los códigos están clasificados hasta el tercer nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consecuencia, con la adquisición de herramientas pedagógicas para la primera infancia en tres (03) IED de la localidad, se define a partir del reconocimiento de las necesidades, particularidades y del contexto en el que se realiza la atención a los niños y las niñas con el propósito de garantizar un trabajo articulado y mancomunado con toda la comunidad educativa

Razón por la cual se hace una revisión del catálogo del acuerdo marco DOTACIONES ESCOLARES II CCE-192-1AMP-2019 y se acoge el ANEXO. Fichas técnicas para el cumplimiento de las características allí descritas.

SEGMENTO 1

SEGMENTO	REGIÓN	ITEM	CANTIDAD
1 MOBILIARIO ESCOLAR	1	567 revistero	1
1 MOBILIARIO ESCOLAR	1	174 mueble de almacenamiento aula TIM	3

1 MOBILIARIO ESCOLAR	1	167 sofá de tres puestos	2
1 MOBILIARIO ESCOLAR	1	170 mueble almacenamiento laboratorio ciencias y artes	2
1 MOBILIARIO ESCOLAR	1	171 mueble de almacenamiento aulas	12
1 MOBILIARIO ESCOLAR	1	189 Puff Biblioteca	5
1 MOBILIARIO ESCOLAR	1	176 maletero biblioteca	2

SEGMENTO 5

SEGMENTO	REGIÓN	ITEM	CANTIDAD
5. Mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción	1	549 puesto de trabajo rectoría	2

SEGMENTO 6

SEGMENTO	REGIÓN	ITEM	CANTIDAD
6 MOBILIARIO SED	1	690 maletero Preescolar	2

6 MOBILIARIO SED	1	708 MUEBLE TIPO TREN LUDOTECA	1
6 MOBILIARIO SED	1	709 MUEBLE TIPO ESCALERA ALMACENAMIENTO - LUDOTECA	1

NOTA:
Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir están contenidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE 192-1 AMP 2019. Así mismo se adjunta simulador de estructura de compra en el cual se estima el valor total del proceso de acuerdo con la formula consignada en la cláusula 8 de Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares II

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(…) diseñar, organizar y celebrar los *Acuerdos Marco de Precios* y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública. CCENEG-039-01-2021(SECOP II)

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente celebró el ACUERDO MARCO- DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1 AMP-2019, del 08 octubre de 2019 hasta 10 de noviembre 2023 el cual se encuentra vigente y contine los elementos que se requieren al margen de la presente contratación.

Por tanto, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito --FDLT acoge el ***ANEXO Fichas técnicas*** de dicho Acuerdo Marco en la cual se describen las especificaciones técnicas y cantidades que se requieren de cada insumo para la implementación de los proyectos en las instituciones educativas con los niveles de primera infancia, que presenta Colombia Compra Eficiente para los Acuerdos Marco.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Contrato de Compraventa regulada por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

La orden de compra se realizará a través de la Tienda virtual des Estado Colombiano (TVEC) en la modalidad:

Acuerdo Marco de Precios	X
Grandes Superficies	
Otros Instrumento de Agregación a la Demanda	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007[1], de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente Acuerdo Marco de Precios_ Dotaciones Escolares II Proceso CCE-192-1 AMP-2019 vigente desde 08 octubre de 2019 al 10 de noviembre de 2023, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

[1] Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS 48.250.000** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al **Proyecto de Inversión 1909,** Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia **rubro O23011601120000001909**

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir de la simulación de costos del Acuerdo Marco de Precios CCE-192-1 AMP-2019 del cual se genera mediante una plataforma que permite realizar la simulación del costo de los bienes. (Se adjunta simulador)

El presupuesto estimado para la celebración de la orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Acuerdo Marco de Precios) se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.

No. CDP	VALOR	No. de RUBRO
946	48.250.000	**O23011601120000001909**

Dicho valor se estima con base en los precios cotizados en el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y conforme a las cantidades disponibles en las especificaciones técnicas y requeridas por la entidad. Al momento de iniciar la generación de la orden de compra se validará las cotizaciones recibidas en el evento de cotización.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios_ Dotaciones Escolares II, CCE-192-1 AMP-2019 por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Revisado el acuerdo marco de Dotaciones escolares II No CCE-192-1-AMP-2019 en la cláusula 6 Actividades de la entidad compradora en la operación secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Catálogo del Acuerdo Marco diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Dotación Escolar con las especificaciones técnicas que requiera definidas en el del pliego de condiciones y enviarlo a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud para recibir las Cotizaciones.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización, por una sola vez, y ampliar el plazo antes de la finalización el tiempo para recibir las Cotizaciones. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar la Solicitud de Cotización a través de acto administrativo motivado.

6.2 Especificar en la Solicitud de Cotización: (i) el Segmento; (ii) el Ítem, es decir el Ambiente, Conjunto y/o Producto (iii) la Región de entrega de la Dotación Escolar; (iv) la cantidad de cada Ítem; (v) la dirección donde debe realizarse la entrega de los Ítems; (vi) el horario para recibir la Dotación Escolar; (vii) el nombre y cargo de la persona encargada de recibir la Dotación Escolar (viii) las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de Contratación. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad

Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía par a el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.5. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra debe crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.6. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

6.7. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de la Dotación Escolar.

6.8. Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total la Dotación Escolar solicitada. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución

de la Orden de Compra y contemplando los plazos y valores de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Dotación Escolar con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco s e extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.9. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los Bienes para la adquisición de Dotación Escolar de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora debe cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal que garantice su ejecución.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones escolares II, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-192-1 AMP-2019 ver en: CCENEG-039-01-2021(SECOP II)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios **No. CCE-192-1 AMP-2019** la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 17 diecisiete "Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras" establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios _Dotaciones Escolares II No. CCE-121-1- AMP-2019, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA es de TRES (3) MESES, contados a partir de la expedición de la Orden de Compra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, siempre que este compromiso permanezca con recursos, su plazo se encontrará vigente para todos los efectos legales y de extensión de garantías por tanto ni serán necesaria prorrogas sucesivas por virtud de la cláusula estipulada

9.2 VALOR

El valor de la orden de compra será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, que corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MILPESOS 48.250.000** IVA incluido de la vigencia fiscal 2023

La orden de compra derivada del instrumento de agregación a la demanda, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y el llevado a cabo por el FDLT a través de la solicitud de simulación de cotización de acuerdo con las condiciones del acuerdo marco.

9.3 FORMA DE PAGO

De conformidad a la Clausula 10 del Acuerdo Marco **CCE 912-1 AMP 2019**, el Proveedor debe facturar los insumos en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que

deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

•Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

El Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito, una vez aprobada la factura con los documentos que la soportan y exigidos por la oficina de presupuesto, efectuará el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento del Acuerdo Marco.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, la cual debe indicar fecha de inicio y fecha de corte del suministro para que la Entidad pueda verificar la información de la factura en el sistema de control.

Si la factura no ha sa sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Esto se debe acompañar además de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo-lo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los proveedores que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía de Contratación Sostenible y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
6. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en
proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
7. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para ca da pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE 192 1 AMP 2019, documentos anexos y minuta contractual.

1.Cumplir con las obligaciones establecidas en Acuerdo Marco de Dotación Escolar - CCE-912-1-AMP-2019 – Clausula 11.

Clausula 11 Obligaciones derivadas del Acuerdo Marco:

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Dotación Escolar por mora de la Entidad Compradora.
11.7 Entregar la Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones técnicas y los Segmentos establecidos en los Documentos del Proceso.
11.8 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría en la que presentó Oferta.
11.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.12 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
11.13 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
11.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.15 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.
11.16 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
11.17 Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros que hubieren certificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con las cuales adquirió puntaje técnico adicional
11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
11.19 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
11.20 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
11.21 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
11.22 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11.23 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) 10 días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Dotación Escolar por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
11.28 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
11.29 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.30 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
11.31 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
11.32 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
11.34 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización sobre la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
11.36 Mantener por la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.
11.37 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de la Dotación Escolar, debe proceder de la siguiente manera:
a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de la Dotación Escolar. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.
De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.
Obligaciones derivadas de la Orden de Compra:
Las siguientes son las obligaciones de los Derivadas de la Orden de Compra del presente Acuerdo Marco:
11.38 Mantener las condiciones exigidas de habilitación de calidad, y de certificados para la Dotación Escolar requerida por las Entidades Compradoras.
11.39 Garantizar el cumplimiento de los planes presentados e inscritos en el Registro Único Ambiental Manufacturero.

11.40 Mantener vigente el convenio con la empresa forestal proveedora de madera o con el distribuidor en los eventos que aplique.
11.41 Mantener actualizada la certificación de importación y/o exportación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, si el Proveedor tiene convenio con una empresa forestal extranjera.
11.42 Mantener actualizado el libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente.
11.43 Remitir a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses los certificados que acreditan la calidad y originalidad de insumos para la lámina de acero, el plástico y la pintura electroestática que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
11.44 Cumplir con los requerimientos de la Dotación Escolar definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.
11.45 Cumplir con los tiempos de Distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.
11.46 En caso de que, por causas atribuibles a la Entidad Compradora, diferentes a las de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público, el Proveedor no pueda entregar o Instalar la Dotación Escolar en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra adicionando el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío de los Bienes en caso de ser necesario. Para tal efecto, el Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora los soportes de los sobrecostos asumidos, correspondientes a transporte y/o bodegaje, para validación de la Entidad Compradora.
11.47 Entregar la totalidad de la Dotación Escolar requerida en la Orden de Compra. Si en el Acta de Inicio están definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de la Dotación Escolar por cada uno de los Establecimientos Educativos.
11.48 Empacar y embalar la totalidad de la Dotación Escolar en las condiciones técnicas establecidas en el Manual de Dotaciones.
11.49 Instalar los Bienes de Dotación Escolar en los Establecimientos Educativos o lugares de entrega definidos y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de estos. El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega.
11.50 Responder por la garantía de los Bienes por el término mínimo de tres (3) años.
11.51 Disponer de los residuos generados en el procedimiento de Distribución e Instalación de la Dotación Escolar en cada una de los Establecimientos Educativos o lugar de entrega.
11.52 Marcar la Dotación Escolar mínimo con la siguiente información: (i) nombre de Proveedor en Colombia, (ii) dirección de Proveedor en Colombia, (iii) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (iv) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (v) año de entrega de la Dotación Escolar y (vi) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del MEN. Para el Segmento 6, la

marcación de los Bienes debe realizarse teniendo en cuenta la siguiente información (i) eslogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato.

11.53 Reponer la Dotación Escolar cuando presente rayones, defectos o golpes hasta en la mitad del tiempo previsto en la Cláusula 7, numeral 7.6.

11.54 Entregar un documento para la Dotación Escolar que tenga la información para el mantenimiento y garantía de los Ítems que debe ser emitido por el productor o comercializador de las Dotaciones Escolares, se recomienda incluir recomendaciones y precauciones con el fin de garantizar una mayor duración de los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Dotaciones del MEN.

11.55 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.

11.56 Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viiI) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega iniciaran a contabilizarse a partir de la fecha de aprobación de prototipos por parte de la SED.

11.57 Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de documento debidamente suscrito por el supervisor de la Orden de Compra los ajustes o modificaciones a los cronogramas de Entrega que surtan con ocasión de situaciones de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o circunstancias de orden público que ocurran en la Región de entrega de la Dotación Escolar.

11.58 En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.

11.59 Presentar al supervisor de la Orden de Compra para el Segmento 6 dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio o al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra, una muestra de cada uno de los Bienes con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED definidas en el pliego de condiciones y debidamente cotizadas para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas.

11.60 El Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los Bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimento técnico solicitado y establecido en las Fichas Técnicas.
El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si trascurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la SED, dicha aprobación quedará en los documentos definidos por la SED en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del Proveedor.
11.61 Reportar a Colombia Compra Eficiente cuando para surtir el procedimiento de la aprobación de prototipos contemplado para el Segmento 6, la SED modifique o requiera especificaciones técnicas distintas a las estipuladas en las Fichas Técnicas y demás Documentos del Proceso.

2.Cumplir con la entrega de los elementos objeto de la orden de compra, con las características técnicas exigidas en los estudios previos y definidas en el Acuerdo Marco Dotaciones II - CCE-192- 1 AMP-2019,

3.Una vez perfeccionada la orden de compra, la dotación deberá ser entregada dentro de los términos de ejecución y serán ingresadas al Almacén del FDLT de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.
4.Los costos de transporte que genere la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
5.Garantizar la calidad de la dotación adquirid a de tal manera que conserven sus características condiciones normales de almacenamiento.
6. garantizar el cambio de los elementos que por condiciones técnicas requieran reemplazo por garantía o por encontrarse con defectos no imputables a la entidad compradora. El Proveedor tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor.
7. responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración a terceros.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Alcaldía Local de Tunjuelito

9.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en Acuerdo Marco de Dotación Escolar - CCE-912-1-AMP-2019 – Clausula 12.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato – orden de compra en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
7. Marcación de la carcasa de acuerdo a lo previsto en la ficha técnica.

9.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co y personalmente a la dirección Carrera 8ª No. 7 27 Bogotá D.C.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gobierno ha puesto a disposición de la ciudadanía en general el siguiente correo electrónico: contratacióntransparente@gobiernobogota.gov.co, en donde se podrán presentar también las denuncias por posibles actos de corrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que resulte de este proceso, el proponente debe obrar con la transparencia, probidad y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el FONDO, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

9.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el alcalde

Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

La supervisión y el apoyo a la supervisión se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1o del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Gobierno. Entre las principales funciones de la supervisión, están las siguientes: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 3. Elaborar las actas respectivas. 4. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás. 5. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 6. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o Alcaldía Local de Tunjuelito

9.7 LIQUIDACIÓN

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n)

derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró	Dependencia	Firma
Aspectos técnicos Laura Alejandra Olmos	Profesional Área de Planeación- Gestión del Desarrollo Local	Laura Alejandra Olmos S.
Aspectos jurídicos Dayhanna Angarita	Profesional Área de Contratación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Aspectos técnicos Lindelia Johanna Galindo	Profesional Especializado Área de Planeación- Gestión del Desarrollo Local	
David Giraldo	Profesional Especializado Despacho	Davidgiraldo
Aspectos juridicos Liliana Angelica Ramirez	Profesional Especializado Contratación	

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Tunjuelito
NOMBRE DEL PROYECTO	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia
CÓDIGO DEL PROYECTO	1909
COMPONENTES	Educación Inicial

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito
PROPÓSITO	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
PROGRAMA	Educación inicial: Bases sólidas para la vida
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

Escriba aquí el problema:

La Secretaría de Educación del Distrito Capital (SED) es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral".

La misión de la SED es promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad. En coherencia con esta misionalidad, la SED ha venido orientando importantes esfuerzos en perspectiva de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación que se ofrece a los niños, niñas y adolescentes.

Es así como la Secretaría de Educación ha venido concretando su preocupación por reconocer la interdependencia y no jerarquía entre los derechos, entendiendo que garantizar el derecho de los niños y niñas desde los tres años de edad a una educación inicial de calidad, implica encontrar estas articulaciones con la garantía de los otros derechos relacionados con la salud y nutrición entre otros, de tal forma que el desarrollo integral esté en sintonía con los últimos avances en materia de política de primera infancia que tienen que ver con la comprensión de la atención integral con sus estructurantes y realizaciones que ponen en el centro a los niños y niñas y no a la oferta sectorial, lo cual ha movilizado la gestión intersectorial como una apuesta posible para garantizar todos los derechos de los niños y niñas de manera coordinada.

Los niños y niñas de 0 a 5 años en Tunjuelito, constituyen aproximadamente el 6% de la población de la localidad; la tasa bruta de cobertura preescolar en la localidad según la Secretaría Distrital de Educación para 2022, es de 126,54; la demanda potencial de jardines infantiles en 2023, es de 3952 niños y niñas en la localidad. Con el fin de contribuir al proceso de formación de la primera infancia en la localidad, el Plan de Desarrollo promoverá proyectos de innovación y transformación pedagógica y cultural en las comunidades educativas locales que trabajan con esta población.

Estos proyectos se consideran como una oportunidad para posicionar la educación inicial como parte fundamental de las trayectorias educativas de los ciudadanos, que pasa por comprenderla como un derecho fundamental y como, "...un proceso histórico y una construcción colectiva basada en la reflexión y sistematización de experiencias, con el aporte de los conocimientos que proporciona la investigación, la teoría y la práctica" (SED- SDIS 2011, pp. 47 - 48) lo cual repercute en el desarrollo social y cultural de la ciudad.

En consonancia se han implementado diferentes proyectos dirigidos a la primera infancia en las Instituciones de Educación Distrital IED que constituyen una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de la localidad y el territorio. Para lo cual a 2022 se han beneficiado 6 IED de localidad de Tunjuelito.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Niños y niñas de 0 a 5 años de la localidad de Tunjuelito de las Instituciones Educativas Distritales.

b. Cuantificación del universo

Los niños y niñas de 0 a 5 años en la localidad de Tunjuelito para el 2019, se estiman en 3872.
Fuente: Secretaria de Educación del Distrito.

c. Localización del universo

Localidad de Tunjuelito: UPZ 42 Venecia - UPZ 62 Tunjuelito

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*S (S) *línea*(S) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

Educación superior y primera infancia (10%)

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Apoyo para educación inicial.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín, jardín y transición en la Localidad de Tunjuelito, garantizando su desarrollo integral a través de procesos de asistencia técnica, que permitan movilizar imaginarios y representaciones sociales frente al sentido del trabajo con los niños y niñas de los colegios oficiales, promoviendo prácticas pedagógicas innovadoras con el propósito de favorecer las Transiciones Efectivas y Armónicas.

Objetivos Específicos

Beneficiar a la primera infancia de la localidad con la implementación de proyectos educativos innovadores de transformación pedagógica y cultural.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Implementar	12	Proyectos	para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: EDUCACIÓN INICIAL

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Los proyectos para el fortalecimiento de la educación inicial se constituyen en una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de cada localidad, UPZ y territorio, así como a las apuestas que se tienen en el marco del plan de desarrollo distrital y el proyecto de inversión 7784: Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad en los colegios tanto urbanos como rurales de Bogotá, por lo que pueden estar orientados en torno a dos grandes sub líneas.

Sublínea 1: Transformación, adecuación y dotación de ambientes – espacios físicos y virtuales.

Está relacionada con inversiones destinadas a la transformación de ambientes que busquen propiciar las condiciones óptimas para el desarrollo integral de las niñas y niños a través de la ampliación de cobertura con calidad, lo cual se traduce en la transformación, adecuación y dotación de ambientes - espacios físicos y virtuales que mantengan como centro el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras de la primera infancia y posibiliten el cumplimiento de las meta definida en el Plan de Desarrollo Distrital que versa de la siguiente manera:

Los Colegios públicos garantizan la oferta de educación inicial con calidad y pertinencia así: 100% de colegios con grado transición; 90% de colegios con grado Jardín; 10 % de colegios con grado Prejardín, encontrándose la siguiente línea base:

Grado	Línea Base - 2020	Meta cuatrienio-2024
Pre jardín	1.5%	10%
Jardín	77.5%	90%
Transición	98%	100%

Desde la Secretaría de Educación del Distrito Capital se gestionará la dotación de aulas modulares que así se requieran o la adecuación de espacios en las instituciones educativas, provista de todos los elementos locativos para su correcto funcionamiento y operación, con el fin de garantizar mayor capacidad instalada para la ampliación de oferta en ciclo inicial y particularmente en los grupos de pre jardín y jardín, siempre que se disponga del espacio físico adecuado al interior de las Instituciones Educativas.

De esta forma, la inversión en esta sublínea a través de los recursos de las Alcaldías locales, complementará la inversión propia del sector, al entregar dotaciones específicas para primera infancia tales como mesas, sillas, biblioteca escolar especializada, dotación de material didáctico, así como herramientas virtuales y no virtuales que permitan el acceso oportuno y pertinente a propuestas pedagógicas diversas para primera infancia.

De otro lado, vale la pena mencionar que la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a raíz del Covid19 desde el pasado 19 de marzo de 2020, ha transformado los escenarios y ambientes de aprendizaje de los niños y las niñas, haciendo que las actividades de las aulas transiten al territorio del hogar, por esta razón los proyectos que se presenten en esta sublínea buscarán continuar aportando al desarrollo integral de las niñas y los niños, promoviendo propuestas pedagógicas pensadas desde las diversas realidades que enfrentan las niñas, niños y sus familias que en relación con el acceso a la educación, pasan por las siguientes condiciones: Niñas y niños con conectividad, con conectividad limitada y sin conectividad. Esto implica pensar en aportar la dotación de dispositivos electrónicos para las familias que no cuentan con conectividad, ni equipos o recursos económicos y que no han podido vincularse a la estrategia Aprende en Casa, de modo que puedan acompañar el proceso de desarrollo, aprendizaje y acceso de los niños y las niñas a la educación inicial.

- Sublínea 2: Fortalecimiento de la alianza Escuela, familia, comunidad.

A través de esta sub línea, se busca dejar una línea de inversión abierta, de modo que en función de lecturas situadas de las necesidades y características propias de cada localidad, se puedan priorizar iniciativas que fortalezcan el posicionamiento de la educación inicial en el territorio, con miras a trascender la escuela como escenario de aprendizaje para ampliar las posibilidades de participación de las niñas y los niños y sus familias a partir de la articulación y el vínculo entre escuela, familia y comunidad, así como la promoción de ambientes seguros y protectores.

Así las cosas, la inversión en esta Sublínea se puede concretar a través de proyectos orientados al:

- Goce efectivo de la participación en donde se articulen servicios locales, culturales, lúdicos, recreativos, de reconocimiento del patrimonio, cuidado del ambiente y el entorno, y donde se visibilicen las voces de las niñas y niños, a través de estrategias de participación que den lugar a sus propias comprensiones y significaciones de la realidad y la cotidianidad que están viviendo.

- Desarrollo de encuentros familiares y comunitarios que fomenten el cuidado de la infancia, de más y mejores interacciones, la empatía y la promoción de relaciones armónicas.

- La promoción de la identidad local a través del reconocimiento de rituales, prácticas, alimentos autóctonos, historia, diversidad cultural, cosmovisión y lenguajes, entre otros, siempre desde una mirada territorial.

Para lo anterior la Secretaría de Educación de Bogotá, desde la Dirección de Educación Preescolar y Básica-, presentará los lineamientos técnicos respectivos, y de acuerdo con los recursos disponibles, las Direcciones Locales de Educación acompañarán a las Alcaldías Locales para definir las Instituciones Educativas Distritales que se priorizarán o que adelantarán el proyecto según las sublíneas planteadas.

Todas las inversiones que se requieran, deben encontrarse plenamente justificadas en el marco de la formulación y la implementación del proyecto bajo una perspectiva de sostenibilidad, que garantice su funcionalidad en el mediano y largo plazo.

Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos:

- Transformación, adecuación y/o dotación de ambientes – espacios para la educación inicial.
- Fortalecimiento de la alianza escuela, familia, comunidad en la educación inicial.
- Mitigación de COVID 19 en niñas y niños de Educación inicial.

Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:

a) El proyecto debe estar enmarcado en el Plan Sectorial de Educación o los compromisos del sector educativo en el Plan de Desarrollo Distrital.
b) El proyecto debe estar enmarcado en el Plan de Desarrollo Local
c) El proyecto debe ser coherente con los objetivos y estrategias previstos en la Ley 1804 de 2016. "Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia"
d) El proyecto debe ser coherente con los objetivos, estrategias y referentes técnicos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
e) El proyecto debe ser coherente con el sentido de las sublíneas planteadas en el presente documento.
f) Las inversiones realizadas deben contemplar la inclusión de normas técnicas de calidad y ambientales que permitan la adquisición en términos de calidad con los mejores estándares de fabricación.

Dentro de las actividades de la vigencia fiscal 2022 se tiene previsto dentro del proyecto de inversión la contratación del personal por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de las metas del proyecto y de las metas institucionales de la Alcaldía Local.

2021

Para la vigencia se adoptó la estructuración de 3 proyectos de atención a la primera infancia diferenciados de los surgieron los procesos de contratación de dotaciones de aula de primera infancia a dos IED Rufino José Cuervo y Ciudad de Bogotá, así como una dotación general de Tabletas (disminución de brechas) la cuales fueron distribuidas de conformidad con la matricula reportada en el SIMAT en las IED de la localidad.

2022

Para la vigencia se llevó a cabo el proceso de contratación para la dotación de mobiliario material pedagógico para las IED Rafael Uribe Uribe, IED San Carlos y Bernardo Jaramillo.

2023

Para la vigencia se tiene previsto el cumplimiento de la meta la contratación para dotación de mobiliario material y pedagógico a las IED INEM Santiago Pérez, Colegio técnico industrial Piloto y Colegio San Benito Abad

Tiempo de ejecución

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Niños y niñas de 0 a 5 años de la localidad de Tunjuelito de las instituciones educativas distritales de la localidad	3872	3872	3872	3872

Selección de beneficiarios

100% de colegios distritales con grado transición; grado Jardín; grado Pre-jardín.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	42 Venecia 62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ
2022	42 Venecia 62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ
2023	42 Venecia 62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ
2024	42 Venecia 62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Constitución Política de Colombia

Ley 152 de 1994 (Julio 15). Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Decreto 1421 de 1993. "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"

Acuerdo 13 de 2000. Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital

Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia.

Acuerdo 740 de 2019. Mediante el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.

Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

Acuerdo Local Número 001-2020. Septiembre 24 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Tunjuelito. 2021-2024.

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

Consejo de Planeación Local
Consejo Local de Gobierno
Consejo de niños y niñas
Secretaría de Gobierno
Dirección Local de Educación
Secretaría de Educación del Distrito

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Educación Inicial	contratación de 3 proyectos de atención a la primera infancia y su relación, escuela, familia y comunidad	479.4	495	750	633
	Educación Inicial	contratación de personal por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	75.6	155	0	0
TOTAL ANUAL DE COSTOS			555	652	750	633
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			2.590			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ETA PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Beneficiar a la primera infancia de la localidad con la implementación de proyectos educativos innovadores de transformación pedagógica y cultural.	Educación Inicial	Implementar 12 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

Fortalecimiento institucional orientado al complemento de las actividades académicas de las instituciones a través de acciones de transformación, adecuación y dotación de ambientes - espacios físicos y virtuales.

Apoyar a las familias que no cuentan con conectividad, ni equipos o recursos económicos y que no han podido vincularse a la estrategia Aprende en Casa, de modo que puedan acompañar el proceso de desarrollo, aprendizaje y acceso de los niños y las niñas a la educación inicial.

Resultados:

Consolidando los Proyectos Educativos a través del fortalecimiento ambientes escolares adecuados de aprendizaje en condiciones de calidad y eficiencia, así como optimizar la prestación del servicio educativo mediante estrategias de diseño y selección de la dotación pertinente al proceso educativo.

Mejorando la alianza Escuela, familia, comunidad, a través del desarrollo de encuentros familiares y comunitarios que fomenten el cuidado de la infancia, de más y mejores interacciones, la empatía y la promoción de relaciones armónica.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(14-11-2020): **INSCRITO**

(17-12-2020): **REGISTRO**

(06.01.2022) ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022

25.11.2022 ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO

11.07.2023: PROBLEMÁTICA DE ACUERDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, ACTIVIDADES 2 Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO *Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*
N/A

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*
Nombre **Laura Alejandra Olmos Silva**
Cargo **Contratista**
Teléfono Oficina
Fecha de elaboración (3/11/2020)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	006 Tunjuelito
Proyecto	1909 Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia
Versión	16 del 11-JULIO-2023
Código BPIN	

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 14-Noviembre-2020, REGISTRADO el 17-Diciembre-2020
Tipo de proyecto	Servicios
Etapa del proyecto	Preinversión - Idea
Origen iniciativa local	Otro
Número del Acta	3 del 24-Mayo-2020
Descripción iniciativa	Confis 003 del 2020 definicion de lineamientos de inversion 2021- 2024
Observaciones iniciativa	N/A

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General	12 Educación inicial: Bases sólidas para la vida

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Educación	Componente inflexible - Educación Superior y Primera Infancia

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La misión de la SED es promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad. En coherencia con esta misionalidad, la SED ha venido orientando importantes esfuerzos en perspectiva de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación que se ofrece a los niños, niñas y adolescentes.

Es así como la Secretaría de Educación ha venido concretando su preocupación por reconocer la interdependencia y no jerarquía entre los derechos, entendiendo que garantizar el derecho de los niños y niñas desde los tres años de edad a una educación inicial de calidad, implica encontrar estas articulaciones con la garantía de los otros derechos relacionados con la salud y nutrición entre otros, de tal forma que el desarrollo integral esté en sintonía con los últimos avances en materia de política de primera infancia que tienen que ver con la comprensión de la atención integral con sus estructurantes y realizaciones que ponen en el centro a los niños y niñas y no a la oferta sectorial, lo cual ha movilizado la gestión intersectorial como una apuesta posible para garantizar todos los derechos de los niños y niñas de manera coordinada.

Los niños y niñas de 0 a 5 años en Tunjuelito, constituyen aproximadamente el 6% de la población de la localidad; la tasa bruta de cobertura preescolar en la localidad según la Secretaría Distrital de Educación para 2022, es de 126,54; la demanda potencial de jardines infantiles en 2023, es de 3952 niños y niñas en la localidad. Con el fin de contribuir al proceso de formación de la primera infancia en la localidad, el Plan de Desarrollo promoverá proyectos de innovación y transformación pedagógica y cultural en las comunidades educativas locales que trabajan con esta población.

Estos proyectos se consideran como una oportunidad para posicionar la educación inicial como parte fundamental de las trayectorias educativas de los ciudadanos, que pasa por comprenderla como un derecho fundamental y como, ¿...un proceso histórico y una construcción colectiva basada en la reflexión y sistematización de experiencias, con el aporte de los conocimientos que proporciona la investigación, la teoría y la práctica¿ (SED- SDIS 2011, pp. 47 - 48) lo cual repercute en el desarrollo social y cultural de la ciudad.

En consonancia se han implementado diferentes proyectos dirigidos a la primera infancia en las Instituciones de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	006	Tunjuelito
Proyecto	1909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia
Versión	16	del 11-JULIO-2023
Código BPIN		

Educación Distrital IED que constituyen una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de la localidad y el territorio. Para lo cual a 2022 se han beneficiado 6 IED de localidad de Tunjuelito.

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Niños y niñas de 0 a 5 años de la localidad de Tunjuelito de las Instituciones Educativas Distritales.	Los niños y niñas de 0 a 5 años en la localidad de Tunjuelito para el 2019, se estiman en 3872	Localidad de Tunjuelito: UPZ 42 Venecia - UPZ 62 Tunjuelito

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1: EDUCACIÓN INICIAL

Los proyectos para el fortalecimiento de la educación inicial se constituyen en una alternativa pertinente para dar respuesta a lo que las niñas y niños de primera infancia y sus familias necesitan en función de las dinámicas de cada localidad, UPZ y territorio, así como a las apuestas que se tienen en el marco del plan de desarrollo distrital y el proyecto de inversión 7784: Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad en los colegios tanto urbanos como rurales de Bogotá, por lo que pueden estar orientados en torno a dos grandes sub líneas.

Todas las inversiones que se requieran, deben encontrarse plenamente justificadas en el marco de la formulación y la implementación del proyecto bajo una perspectiva de sostenibilidad, que garantice su funcionalidad en el mediano y largo plazo.

Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos:

¿ Transformación, adecuación y/o dotación de ambientes ¿ espacios para la educación inicial.
¿ Fortalecimiento de la alianza escuela, familia, comunidad en la educación inicial.
¿ Mitigación de COVID 19 en niñas y niños de Educación inicial.

Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:

a) El proyecto debe estar enmarcado en el Plan Sectorial de Educación o los compromisos del sector educativo en el Plan de Desarrollo Distrital.
b) El proyecto debe estar enmarcado en el Plan de Desarrollo Local
c) El proyecto debe ser coherente con los objetivos y estrategias previstos en la Ley 1804 de 2016. ¿Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia¿
d) El proyecto debe ser coherente con los objetivos, estrategias y referentes técnicos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
e) El proyecto debe ser coherente con el sentido de las sublíneas planteadas en el presente documento.
f) Las inversiones realizadas deben contemplar la inclusión de normas técnicas de calidad y ambientales que permitan la adquisición en términos de calidad con los mejores estándares de fabricación.

2021
Para la vigencia se adoptó la estructuración de 3 proyectos de atención a la primera infancia diferenciados de los surgieron los procesos de contratación de dotaciones de aula de primera infancia a dos IED Rufino José Cuervo y Ciudad de Bogotá, así como una dotación general de Tabletas (disminución de brechas) la cuales fueron distribuidas de conformidad con la matricula reportada en el SIMAT en las IED de la localidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	006	Tunjuelito
Proyecto	1909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia
Versión	16	del 11-JULIO-2023
Código BPIN		

2022
Para la vigencia se llevó a cabo el proceso de contratación para la dotación de mobiliario material pedagógico para las IED Rafael Uribe Uribe, IED San Carlos y Bernardo Jaramillo.

2023
Para la vigencia se tiene previsto el cumplimiento de la meta la contratación para dotación de mobiliario material y pedagógico a las IED INEM Santiago Pérez, Colegio técnico industrial Piloto y Colegio San Benito Abad

7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín, jardín y transición en la Localidad de Tunjuelito, garantizando su desarrollo integral a través de procesos de asistencia técnica, que permitan movilizar imaginarios y representaciones sociales frente al sentido del trabajo con los niños y niñas de los colegios oficiales, promoviendo prácticas pedagógicas innovadoras con el propósito de favorecer las Transiciones Efectivas y Armónicas.

Objetivo(s) específico(s)

1 Beneficiar a la primera infancia de la localidad con la implementación de proyectos educativos innovadores de transformación pedagógica y cultural.

8. METAS (solo se están mostrando las metas del Plan de Desarrollo vigente)

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Implementar	12.00	Proyectos	para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2022

Descripción	Presupuesto					
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Educación inicial	0	555	652	750	633	2,590

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2022 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2021	2022	2023	2024	Total Proyecto
$0	$555	$652	$750	$633	$2,590

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2021	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	3,872	niñas y niños de la localidad entre 0 - 5 años

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código	Descripción localización	
06	Tunjuelito	
	Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	006	Tunjuelito
Proyecto	1909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia
Versión	16	del 11-JULIO-2023
Código BPIN		

Código	Descripción localización	
06	Tunjuelito	
	Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
	Todos los barrios de la localidad	

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio		Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1	DIAGNOSTICOS LOCALES	ACLADIA LOCAL	20-03-2020

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004

Estructura socioeconómica y espacial - ESEE

Centralidades de integración urbana

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004

Sin asociar

16. OBSERVACIONES

N/A

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	Laura Alejandra Olmos Silva
Area	AGDL
Cargo	Contratista
Correo	laura.olmos@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	7698460

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION		
Localidad	006	Tunjuelito
Proyecto	1909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia
Versión	16	del 11-JULIO-2023
Código BPIN		

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

EL PROYECTO TIENE CONCEPTO FAVORABLE

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS
Area	FONDO DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO
Cargo	PORFESIONAL ESPECEALIZADO CDG 222 GRADO24
Correo	FABIAN.SANCHEZ@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO
Teléfono	3168772899
Fecha del concepto	17-DEC-2020

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

N/A

Colombia Compra Eficiente | Departamento Nacional de Planeación - DNP

RESUMEN DE COTIZACIÓN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Dotaciones Escolares II

Versión: 24 — 05/07/2023

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Fondo de desarrollo local de Tunjuelito	NIT:	Laura Alejandra Olmos Silva
Dirección de la Entidad:	Diagonal 50 #18-46 barrio San Carlos	Correo de contacto:	laura.olmos@gobiernobogota.gov.co
Municipio:	Bogotá	Teléfono de contacto:	3015106814
Nombre funcionario Comprador:	Laura Alejandra Olmos Silva		
Fecha de inicio estimada:	25 de agosto de 2023		

Solicitud de Cotización

Segmentos:	1. Mobiliario Escolar	Región:	Región 1

Dirección de entrega	Colegio técnico industrial Pilota	Departamento	Bogota	Municipio	BOGOTA D.C.
Horario en el que se puede entregar (Días y horas)	Lunes a viernes de 7 am a 3 pm	Requiere instalada la Dotación Escolar?			SI
Detalle como requiere la instacion	Instalación y distribución de mobiliario				
Fecha de entrega estimada	8 de septiembre de 2023	Agregar filas:	5	Agregar	Eliminar

No.	Artículo	Ítem	Detalle	Cantidad	Categoría	Precio	Precio Máximo	Valor
1	PRODUCTO	167 Sofá de tres puestos	Es un (1) sofá que se usa en aulas de bilingüismo, biblioteca y salas de espera.	2	1	$2.084.356,39	$2.084.356,39	$4.168.712,78
2	PRODUCTO	171 Mueble de almacenamiento aulas	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico de las aulas básicas de clases.	5	1	$678.639,97	$678.639,97	$3.393.199,85
3	PRODUCTO	174 Mueble de almacenamiento aula TIM	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico del aula TIM.	3	1	$678.772,31	$678.772,31	$2.036.316,93
4	PRODUCTO	176 Maletero biblioteca	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para colocar objetos en la entrada de la biblioteca.	2	1	$1.357.279,94	$1.357.279,94	$2.714.559,88
5	PRODUCTO	187 Revistero	Es un (1) mueble para la exposición de revistas.	1	1	$338.393,60	$338.393,60	$338.393,60
6	PRODUCTO	189 Puff Biblioteca	Puesto unipersonal para lectura en la biblioteca.	5	1	$694.785,46	$694.785,46	$3.473.927,30

Dirección de entrega	Colegio San Benito Abad	Departamento	Bogota	Municipio	BOGOTA D.C.
Horario en el que se puede entregar (Días y horas)	Lunes a Viernes de 7am a 3 pm	Requiere instalada la Dotación Escolar?			SI

Sub Total	$16.125.110,34
IVA	$3.063.770,96
Valor Total	$19.188.881,30

Detalle como requiere la instacion	Instalación y distribución de mobiliario						
Fecha de entrega estimada	8 de septiembre de 2023	Agregar filas:	1	Agregar	Eliminar		

No.	Artículo	Item	Detalle	Cantidad	Categoria	Precio	Precio Máximo	Valor
1	PRODUCTO	170 Mueble de almacenamiento laboratorio primaria ciencias y artes	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico del laboratorio de primaria ciencias y artes.	2	1	$678.639,97	$678.639,97	$1.357.279,94
2	PRODUCTO	171 Mueble de almacenamiento aulas	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico de las aulas básicas de clases.	7	1	$678.639,97	$678.639,97	$4.750.479,79

Sub Total	$6.107.759,73
IVA	$1.160.474,35
Valor Total	$7.268.234,08

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1		
	Total porcentaje:	0,00%

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235620011243
Fecha: 21-09-2023
20235620011243

MEMORANDO

(562)

Bogotá, D.C

PARA: **PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO**
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Tunjuelito (E)

DE: **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**
Alcalde Local de Tunjuelito

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PROYECTO.	1909
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	O23011601120000001909
PROPÓSITO	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
PROGRAMA	Educación inicial: Bases sólidas para la vida
NOMBRE DEL PROYECTO:	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia
OBJETO	**"ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019".**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS ($ 48.250.000)**
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA

Cordialmente,

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Laura Alejandra Olmos/Profesional Planeación - Área de Gestión de Desarrollo Local.

Revisó: Lindelia Johanna Galindo/Profesional Especializado de Planeación - Área de Gestión de Desarrollo Local.
Revisó: Adriana Munar/Profesional Especializada del Despacho

BOGOTÁ

0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
Firmado digitalmente por PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
Fecha: 2023.09.27 15:49:13 -05'00'

Número : 946

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011200000001909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	48.250.000
			Total	**48.250.000**

Objeto:

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019".

Se expide a solicitud de JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA Cargo ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITOmediante oficio número 20235620011243 de SEPTIEMBRE 26 DE 2023.

ogotá D.C. SEPTIEMBRE 27 DE 2023

Documento firmado por: PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: PROMERO 27.09.2023

Elaboró: RBELLO 26.09.2023

Impresión:27.09.2023-15:47:58 PROMERO 0000447983 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235620012293
Fecha: 23-10-2023
20235620012293

MEMORANDO

(562)

Bogotá D.C., 23 de octubre 2023.

PARA:

DAVID ANDRÉS SANCHEZ BOGOTÁ
Profesional – Oficina de planeación del FDLT

LAURA ALEJANDRA OLMOS
Profesional- Oficina de planeación del FDLT

DE: **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**
Alcalde Local de Tunjuelito

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO Y TECNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CUYO OBJETO ES: "**ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019**""

Cordial saludo respetados, comedidamente me permito informarles que han sido designados como miembro del Comité Evaluador Económico y técnico, del proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019**"" que se adelanto en la tienda virtual del Estado Colombiano, bajo **tres eventos de cotización (159944, 159947, y 159958) teniendo en cuenta que lo elementos adquirir del acuerdo, están divididos por segmentos. Con la presente comunicación se anexan las cuatro ofertas recibidas en cada evento, por parte de los proveedores subscritos al acuerdo marco DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019**

Es oportuno precisar que las actividades del Comité Evaluador se encuentran enmarcadas normativamente porel artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015,. El profesional designado como miembros del comité, realizara la evaluación teniendo en cuanta el que el criterio de selección es el menor precio de la oferta:

1. **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

   A cargo de: **DAVID ANDRÉS SANCHEZ BOGOTÁ,** profesional de la Oficina de Planeación del FDLT.

2. **VERIFICACIÓN TECNICA.**

   A cargo de **LAURA ALEJANDRA OLMOS,** profesional de la Coordinación administrativa del FDLT.

La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación debe realizarse hasta el día veinticinco (25) de OCTUBRE de 2023, hasta las 10:00 A.M., es importante atender a estas fechas puesto que el acuerdo marco vence los primeros días de noviembre, se podrán consultar los términos en el expediente que reposa en la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local y en la plataforma Web: www.colombiacompra.gov.co – TIENDA VIRTUAL.

Cordialmente

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Dayhanna Jimena Angarita Salazar - Abogada de Apoyo - Área de Contratación del FDLT

Revisó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez - Abogada Especializada - Coordinadora del Área de Contratación del FDLT

Nombre del campo	Obligatorio	Dutescol Ltda. - 04/10/23 Dutescol Ltda. - #966885	METALICAS S.R. - 05/10/23 METALICAS S.R. - #967802	Industrias Cruz Hermanos S.A. - 09/10/23 Industrias Cruz Hermanos S.A. - #968426	Manufacturas Sumapaz S.A - 10/10/23 Manufacturas Sumapaz S.A - #968455	Cantidad	Precio base	ad de me	Información / pistas	Tipo de campo	Fecha límite de recepción
...ro que no están en la lista de contribución	N	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	N/D		N/D			
io unitario del proveedor para ...02--167 SofÃ¡ de tres puestos"":	N	2,100,237,00 COP	2,024,803,35 COP	2,084,356,59 COP	2,427,447,76 COP	2	#########	Unidad			
...idad del proveedor:	N	2	2	2	2						
...re del artículo del proveedor:	N										
...mero de parte del proveedor:	N										
...ipción del Proveedor:	N										
...o de entrega del proveedor:	N										
io unitario del proveedor para ...02--170 Mueble de almacenamiento ...atorio primaria ciencias y artes"":	N	1.137.628,90 COP	957.427,60 COP	678.639,97 COP	776.174,17 COP	2	#########	Unidad			
...idad del proveedor:	N	2	2	2	2						
...re del artículo del proveedor:	N										
...mero de parte del proveedor:	N										
...ipción del Proveedor:	N										
...o de entrega del proveedor:	N										
io unitario del proveedor para ...02--171 Mueble de almacenamiento	N	1.137.628,90 COP	957.427,60 COP	678.639,97 COP	776.174,17 COP	12	#########	Unidad			
...idad del proveedor:	N	12	12	12	12						
...re del artículo del proveedor:	N										
...mero de parte del proveedor:	N										
...ipción del Proveedor:	N										
...o de entrega del proveedor:	N										
io unitario del proveedor para ...02--174 Mueble de almacenamiento TIH"":	N	1.137.628,90 COP	957.427,60 COP	678.772,31 COP	776.174,17 COP	3	#########	Unidad			
...idad del proveedor:	N	3	3	3	3						
...re del artículo del proveedor:	N										
...mero de parte del proveedor:	N										
...ipción del Proveedor:	N										
...o de entrega del proveedor:	N										
io unitario del proveedor para ...02--176 Maletero biblioteca"":	N	525.058,96 COP	346.201,67 COP	1.357.279,94 COP	360.477,76 COP	2	#########	Unidad			
...idad del proveedor:	N	2	2	2	2						
...re del artículo del proveedor:	N										
...mero de parte del proveedor:	N										
...ipción del Proveedor:	N										
...o de entrega del proveedor:	N										
io unitario del proveedor para ...02--187 Revistero"":	N	507.557,45 COP	445.456,74 COP	338.393,60 COP	365.259,10 COP	1	#########	Unidad			
...idad del proveedor:	N	1	1	1	1						
...re del artículo del proveedor:	N										
...mero de parte del proveedor:	N										
...ipción del Proveedor:	N										
...o de entrega del proveedor:	N										
io unitario del proveedor para ...02--189 Puff Biblioteca"":	N	245.027,97 COP	860.210,57 COP	694.785,45 COP	654.421,52 COP	5	#########	Unidad			
...idad del proveedor:	N	5	5	5	5						
...re del artículo del proveedor:	N										
...mero de parte del proveedor:	N										
...ipción del Proveedor:	N										
...o de entrega del proveedor:	N										
io unitario del proveedor para "dts02-*:	N	5,001,366,30 COP	4,895,309,88 COP	4,224,245,31 COP	4,265,153,94 COP	1	#########	Unidad			
...idad del proveedor:	N	1	1	1	1						
...re del artículo del proveedor:	N										
...mero de parte del proveedor:	N										
...ipción del Proveedor:	N										
...o de entrega del proveedor:	N										

Descripción	Cantidad	Precio base	Precio unitario				% ahorro				Ahorros totales			
			Dotaescol Ltda. - 04/10/2 / Dotaescol Ltda. - #966885	METALICAS S.R. - 09/10/2 / METALICAS S.R. - #967807	las Cruz Hermanos S.A. - 0 / las Cruz Hermanos S.A. - #	facturas Sumapaz S.A - 10/ / # facturas Sumapaz S.A - #9	Dotaescol Ltda. - 04/10/2 / Dotaescol Ltda. - #966885	METALICAS S.R. - 09/10/2 / METALICAS S.R. - #967807	las Cruz Hermanos S.A. - 0 / las Cruz Hermanos S.A. - #	facturas Sumapaz S.A - 10/ / # facturas Sumapaz S.A - #9	Dotaescol Ltda. - 04/10/2 / Dotaescol Ltda. - #966885	METALICAS S.R. - 09/10/2 / METALICAS S.R. - #967807	las Cruz Hermanos S.A. - 0 / las Cruz Hermanos S.A. - #	facturas Sumapaz S.A - 10/ / # facturas Sumapaz S.A - #9
"dis02--167 SofÃ¡ de tres puestos"	2	#######	2.100.237,00 COP	2.024.803,35 COP	2.084.356,39 COP	2.427.447,76 COP	-1%	3%	0%	-16%	-31.781,22 COP	119.106,08 COP	-	-666.182,74 COP
"dis02--170 Mueble de almacenamiento b	2	#######	1.137.628,90 COP	957.427,60 COP	678.639,97 COP	776.174,17 COP	-68%	-41%	0%	-14%	-917.577,86 COP	-557.575,26 COP	-	-195.068,40 COP
"dis02--171 Mueble de almacenamiento a	12	#######	1.137.628,90 COP	957.427,60 COP	678.639,97 COP	776.174,17 COP	-68%	-41%	0%	-14%	-3.507.867,16 COP	-3.345.451,56 COP	-	-1.170.410,40 COP
"dis02--174 Mueble de almacenamiento a	3	#######	1.137.628,90 COP	957.427,60 COP	678.772,31 COP	776.174,17 COP	-68%	-41%	0%	-14%	-1.376.569,77 COP	-835.965,87 COP	-	-292.205,58 COP
"dis02--176 Maletero biblioteca"	2	#######	525.058,96 COP	345.201,67 COP	1.357.279,94 COP	380.477,78 COP	61%	74%	0%	72%	1.664.441,96 COP	2.022.156,54 COP	-	1.953.604,36 COP
"dis02--187 Revistero"	1	#######	507.557,45 COP	445.456,74 COP	339.393,60 COP	365.259,10 COP	-50%	-32%	0%	-8%	-169.163,86 COP	-107.063,14 COP	-	-26.865,50 COP
"dis02--189 Puff Biblioteca"	5	#######	245.027,97 COP	860.210,57 COP	694.765,46 COP	654.421,52 COP	65%	-24%	0%	6%	2.248.787,45 COP	-527.125,55 COP	-	201.819,70 COP
dis02--IVA	1	#######	5.001.366,30 COP	4.895.309,88 COP	4.224.245,31 COP	4.265.153,94 COP	-18%	-16%	0%	-1%	-777.120,99 COP	-671.064,57 COP	-	-40.905,63 COP
Lotes totales: Artículos que no están en lotes	**28**										**-4,867,231.45 COP**	**-4,207,983.33 COP**		**-256,217.19 COP**
Ahorros totales											**-4,867,231.45 COP**	**-4,202,983.33 COP**	**0.00 COP**	**-256,217.19 COP**

OBJETO: "ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1- MP-2019""

FECHA DE REFERENCIA	NA	TRM	NA	DIGITOS TRM	NA
FECHA DE EVALUACION					

METODO DE EVALUACIÓN	MENOR VALOR	
PRESUPUESTO		$ 26.457.115
MAYOR AHORRO		$ -

PROPUESTA	NIT	EMPRESA	VALOR PROPUESTA A		TOTAL PROPUESTA	Ahorro	ESTADO	PUNTAJE
1		Dotaescol Ltda. -	$ 31.324.347		$ 31.324.346,83	-$ 4.867.231,45	RECHAZADA	
2		METALICAS S.R. -	$ 30.660.099		$ 30.660.098,71	-$ 4.202.983,33	RECHAZADA	
		Industrias Cruz Hermanos S.A.	$ 26.457.115		$ 26.457.115,38	$ -	ACEPTADA	
		Manufacturas Sumapaz S.A	$ 26.713.333		$ 26.713.332,57	-$ 256.217,19	RECHAZADA	
							ACEPTADA	
							ACEPTADA	
							ACEPTADA	
							ACEPTADA	
							ACEPTADA	
							ACEPTADA	
							RECHAZADA	
							ACEPTADA	

OBSERVACIONES:

1. DOTAESCOL LTDA se rechaza al superar los valores de referencia " precios base" definidos en el presente proceso
2. METALICAS SR. se rechaza al superar los valores de referencia " precios base" definidos en el presente proceso
3. MANUFACTURAS SUMAPAZ se rechaza al superar los valores de referencia " precios base" definidos en el presente proceso

DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ BOGOTÀ
CONTRATISTA

Imprimir Correo electrónico

Cerrar Eliminar marco

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Industrias Cruz Hermanos S.A.
N.I.T. 860051447
Autopista Sur # 75D-47
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Ruth Yohanna Acevedo Rojas
gerenciacomercial@industriascruz.com.co
Teléfono: +57 1 7799400

Número de Orden	**118920**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**01/11/23**
Fecha de Vencimiento	**05/02/24**
Comprador	**Joseph Switer Plaza Pinilla**
Ordenador del gasto	**Joseph Switer Plaza Pinilla**
Supervisor	**LAURA ALEJANDRA OSMOS**
Teléfono	**3015106814**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**N/A**
Justificación	**ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
cra 18 dg 49 a sur
BOGOTA
Atte: JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
cra 18 dg 49 a sur
BOGOTA,
Atte: Joseph Switer Plaza Pinilla
Cuenta: #22903370847

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	946	"dts02--167 SofÃ¡ de tres puestos"	2.0	Unidad	2.084.356,39	4.168.712,78
2	946	"dts02--170 Mueble de almacenamiento laboratorio primaria ciencias y artes"	2.0	Unidad	678.639,97	1.357.279,94
3	946	"dts02--171 Mueble de almacenamiento aulas"	12.0	Unidad	678.639,97	8.143.679,64
4	946	"dts02--174 Mueble de almacenamiento aula TIM"	3.0	Unidad	678.772,31	2.036.316,93
5	946	"dts02--176 Maletero biblioteca"	2.0	Unidad	1.357.279,94	2.714.559,88
6	946	"dts02--187 Revistero"	1.0	Unidad	338.393,60	338.393,60
7	946	"dts02--189 Puff Biblioteca"	5.0	Unidad	694.785,46	3.473.927,30
8	946	dts02--IVA	1.0	Unidad	4.224.245,31	4.224.245,31

26.457.115,38 COP

34

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101429177	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	01	11	2023	00:00	05	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.		NIT: 860.051.447-7
DIRECCIÓN: AUT SUR 75D 47	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7799400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7698513

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********6,614,280.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	30565	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11005133966617 (3900) 000000080920 (96) 20241031

REFERENCIA PAGO: 1100513396661-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101429177	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	01	11	2023	00:00	05	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 860.051.447-7**

DIRECCIÓN: AUT SUR 75D 47 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 7799400

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 7698513

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ORDEN DE COMPRA 118920 CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA DOTACION Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO
COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/11/2023	05/08/2024	$2,645,712.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/11/2023	05/02/2027	$1,322,856.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	01/11/2023	05/02/2025	$2,645,712.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ ************80,920.00	$ ********6,614,280.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILSON ANTONIO CERON RODRIGUEZ	30565	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101429177

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

APROBACION DE POLIZAS

1. Tipo de Amparo:	X	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo
		Pago anticipado
	X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
		Estabilidad y calidad de la obra
	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
		Calidad del servicio
		Responsabilidad Civil Extracontractual
		Calidad de los bienes

2. Expedida Por: SEGUROS DEL ESTADO	**DD**	**MM**	**AA**
	2	11	2023

4.N° de póliza 21-44-101429177

5. Beneficiario-tercero:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**
6. Número Contrato o convenio:	**Orden de Compra No. FDLT-342-2023 (1182920) 2023**

7. Objeto del Contrato

ADQUISICIÓN DE ELEM ENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEM ENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y JARDINES INFANTILES ADSCRITOS A SDIS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LOS PROYECTOS 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDO CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y 1914 TUNJUELITO FORTALECE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022

8.Tomador:	**INDUSTRIAS HERMANOS CRUZ**
IDENTIFICACION NIT	NIT 860051447-7

9. Tipo de Amparos	**valor del contrato**	**Porcentaje**	**Valor Asegurado**	**10. Vigencia**					
				Fecha Inicial			**Fecha Final**		
				Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
CUMP LIMIENTO DEL CONTRATO.	$26.457.115	10%	$ 265.712	1	11	2023	5	8	2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$26.457.115	10%	$ 265-712	1	11	2023	5	2	2025
P AGO DE SALARIOS, P RESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$26.457.115	5%	$ 132.856	1	11	2023	5	2	2027

Observaciones	Se aprueban: el 23/11//2023 pólizas de acuerdo a la Orden de Compra FDLT-344-2023 (118292)

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyecto: Dayhanna Jimena Angarita Salazar- abogada FDLT

Aprobó: Josue Dario Rodríguez Acosta Profesional 219-12

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

Contrato: FDLT-342-2023 (118920)

Tipo de Contrato: **Contrato de Compra Venta**

Objeto del contrato: **ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019**

Nombre del Contratista:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.S
No. NIT	860051447-7
Fecha de Inicio:	27 de noviembre de 2023
Plazo de Ejecución:	TRES (03) meses
Fecha prevista de terminación:	26 de febrero de 2024
Valor del Contrato	**($26.457.115) VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS**

En Bogotá D.C, a los **VEINTISIETE (27) días del mes de NOVIEMBRE de 2023**, se reunieron en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el Doctor **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, Alcalde Local de Tunjuelito, por una parte, y, designado **LAURA ALEJANDRA OLMOS,** designado como Apoyo a la Supervisión, y por la otra parte INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.S identificado con numero de NIT 860051447-7 , en su condición decontratista, con el objeto de suscribir la presente acta de inicio.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA_____
Alcalde Local de Tunjuelito

Laura Alejandra Olmos S

LAURA ALEJANDRA OLMOS_____
Apoyo a la Supervisión

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.S_____
El Contratista.

Proyectó: Dayhanna Jimena Angarita Salazar - Abogada Contratista de Apoyo FDLT

Revisó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez - Abogada Especializada - Coordinadora del Área de Contratación del FDLT

BOGOTÁ

0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS
Firmado digitalmente por FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS
Fecha: 2023.11.27 16:35:32 -05'00'

Número : 1118

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS

PROFESIONAL 219-15 (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000001909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	26.457.115
			Total	**26.457.115**

CDP :946

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 342-2023

Objeto:

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019".

Beneficiario : 1000509428 NIT 860051447 INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 27 DE 2023

Documento firmado por:FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS / Cargo: PROFESIONAL 219-15 (E)

Aprobó: FASANCHEZR 27.11.2023

Elaboró: OFMARTINEZ 27.11.2023

Impresión:27.11.2023-16:34:28 FASANCHEZR 5000576005 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Formato Lista de Chequeo de Soportes para Pago Persona Jurídica

Contrato Nº: 0342-2023 Contratista Industrias Cruz Hermanos Periodo: _____

Dependencia: Planeación

N°	Descripción	Nº pago:																	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	**Carta Remisoria** (Con Radicado Orfeo)																		
2	**Certificación de cumplimiento** (Con V°.B°.)																		
3	**Factura** (Según procedimiento, si tiene notas debito o crédito, la nueva factura)																		
4	**Informe de Actividades** (De acuerdo a la forma de pago, por porcentaje, valor y/o mensualidades, (Con V°.B°.)																		
5	**Informe de Supervisión** (Con V°.B°.)																		
6	**Entrada Almacén** (Si aplica)																		
7	**Salida Almacén** (Si aplica)																		
8	**Pago Parafiscales** (Firmado por revisor fiscal, en caso de no tenerlo firmado por representante legal)																		
9	**Copia de la cedula del Representante Legal**																		
10	**Copia de la cedula del Contador**																		
11	**Tarjeta Profesional del Contador**																		
12	**Certificado de antecedentes del Contador** (No mayor a 30 días)																		
13	**Resolución vigente de la DIAN** (Facturación Electrónica)																		
14	**RUT**																		
15	**RIT** (Primer pago)																		
16	**Certificado de existencia y representación legal** (De haber cambios en la constitución de la empresa)																		
17	**Certificación bancaria**																		
18	**Comprobante de aprobacion de la poliza** (Requerido en fisico para, primer pago y modificaciones contractuales)																		
19	**Pantallazo de SECOP II**																		

Documentos de Liquidación

N°	Descripción	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	**Estado de cuenta**																		
2	**Informe final de supervisión** (Con V°.B°.)																		
3	**Acta de Liquidación**																		
4	**Minutas de modificaciones contractuales** (Adiciones, Prorrogas, Terminaciones, Suspensiones, etc.)																		

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

Diseños funcionales para espacios vitales!

Alcaldia Local de Tunjuelito
R No. 2024-561-001863-2
2024-03-07 11:35 - Folios: 1 Anexos: 27
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A,

Bogotá D.C., 06-03-2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur - Barrio San Carlos

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y atendiendo el requerimiento del contratista INDUSTRIAS CURZ HERMANOS S.A, nos permitimos remitir el paquete correspondiente a la OC 118920-2023 :

1. Factura
2. Certificado pago parafiscales
3 Copia de la cedula del Representante Legal
4. Copia de la cedula del Revisor fiscal
5. Tarjeta Profesional del Revisor fiscal
6. Certificado de antecedentes del Revisor fiscal (No mayor a 30 días)
7. Copia de la cedula del Contador
8. Tarjeta Profesional del Contador
9. Certificado de antecedentes del Contador (No mayor a 30 días)
10. Resolución vigente de la DIAN (Facturación Electrónica)
11. RUT (actualizado a 2024)
12. RIT ((actualizado a 2024)
13. Certificado de existencia y representación legal
14. Certificación bancaria

Anexo 27 Folios.

RUTH YOHANNA ACEVEDO R

Representante legal S

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

FABRICA: Autopista Sur No. 75D – 47Entrada a Bosa
Bogotá D.C. – Colombia
www.industriascruz.com.co **E-mail:**
indscruz@col.net.co
PBX: 719 6400 EXTE 105-117 Telefax: 7 80 62 50

Producimos toda la línea relacionada Con Muebles Metálicos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.S con Numero de NIT 860051447-7 sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo del 27 de noviembre de 2023 al 26 de febrero de 2024.

Factura No. FD - 1000079356

Contrato:	No. FDLT-342-2023 (118920)
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Contratista:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.
NIT	860051447-7
Objeto:	"ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1909 TUNJUELITO COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO -DOTACIONES ESCOLARES II CCE-912-1-AMP-2019"
Plazo de Ejecución	03 meses
Fecha Iniciación:	27 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación:	26 de febrero de 2024
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$26.457.115 VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$26.457.115 VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS (Único pago)

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 07 días del mes de marzo de 2024.

Laura Alejandra Olmos S.

Apoyo a la Supervisión
LAURA ALEJANDRA OLMOS
Profesional de planeación

Interventor o Supervisor
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito.

Revisión Técnica: Lissette Maritza Ramirez Jaramillo - Profesional contratista de Planeación FDLT

Revisión Jurídica- Diana Marcela Cano Pineros - Abogado Contratista de Apoyo FDLT

Aprobó: Liliana Angelica Ramirez Álvarez - Abogada especializada del área de contratación FDLT.

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

NIT: 860.051.447-7

www.industriascruz.com.co

servicioalcliente@industriascruz.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FD - 1000079356

LIDER EN MUEBLES METALICOS: EN LAS LINEAS DE HOGAR, OFICIN PANADERIA, COLEGIOS, SUPERMERCADOS, DROGUERIAS, ESTANTERIAS TIPO LIVIANA, SEMIPESADA Y PESADA, ESCALERAS Y BUTACOS.

AUTOP SUR No 75D-47
PBX: (57) 1 7799400 - FAX: 7820559
BOGOTA / CUNDI

Habilitación Facturación Electrónica DIAN No. 18764062497459 con fecha del 22/12/2023 numeración habilitada con prefijo FD del 1000078770 al 1000080000 Vigencia hasta el 22/12/2024

CUFE: dabe881772e4eb323fae0fe72b90c0c235821d182cd4938fb1ec30e9a314899c3d7047634c9b99999a1ca4f30e137b6f

NO SOMO GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLE DE IVA ACTIVIDAD IND. Y CIO 3110 TARIFA 11,04 X 1000 NO SOMO AUTORRETENEDORES

SEÑOR(ES)

NOMBRE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
NIT/C.C: 899999061-9
DIRECCIÓN: CR 18 DG 49 A SUR
TELÉFONO: 3241000
CIUDAD: BOGOTA
PERSONA DE CONTACTO: .
ORDEN DE COMPRA: 118920

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
20 / 2 / 2024	20 / 2 / 2024

MEDIO DE PAGO	FORMA DE PAGO
	Contado

REMISION: 72826

#	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	V. UNITARIO	% IVA	DCTO. %	V. CON DESCUENTO	VALOR TOTAL
1	6PR047-06	SOFA DE TRES (3) PUESTOS	2,00	UND	$ 2.084.356,39	19%	0,00	$ 2.084.356,39	$ 4,168,712.78
2	6PR047-57	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO LABORATORIC PRIMARIA CIENCIAS Y ARTES	2,00	UND	$ 678.639,97	19%	0,00	$ 678.639,97	$ 1,357,279.94
	6PR047-54	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS	12,00	UND	$ 678.639,97	19%	0,00	$ 678.639,97	$ 8,143,679.64
4	6PR047-05	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULA TIM	3,00	UND	$ 678.772,31	19%	0,00	$ 678.772,31	$ 2,036,316.93
5	6PR047-30	MALETERO BIBLIOTECA	2,00	UND	$ 1.357.279,94	19%	0,00	$ 1.357.279,94	$ 2,714,559.88
6	6PR047-63	REVISTERO	1,00	UND	$ 338.393,60	19%	0,00	$ 338.393,60	$ 338,393.60
7	6PR047-79	PUFF BIBLIOTECA	5,00	UND	$ 694.785,46	19%	0,00	$ 694.785,46	$ 3,473,927.30

BSERVACIONES: ADQUIRIR LA DOTACIÓN Y MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE

TOTAL CANTIDAD 27

SUBTOTAL	$	22,232,870.07
DESC. 0,00%	$	0.00
SUBTOTAL	$	22,232,870.07
IVA	$	4,224,245.31
RETE - FUENTE	$	
RETE - IVA	$	
RETE - ICA	$	
TOTAL	$	26,457,115.38

1. EN CASO DE MORA EN EL PAGO SE CAUSARA INTERESES A LA TASA AUTORIZADA POR LA LEY.

2. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIAL LAS MERCANCIAS OBJETO DE LA MISMA Y SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA EN ESTE DOCUMENTO

*** MERCANCIAS ENTREGADAS EN PERFECTO ESTADO**

UNA VEZ FIRMADO Y SELLADO DE RECIBIDO A SATISFACCION NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

SON: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS CC TREINTA Y OCHO CENTAVOS M.CTE.

SAP COLOMBIA SAS - 900320612-5
FACTURE SAS - 900399741
FECHA - HORA IMPRESIÒN 20/02/2024 - 10:58:01

VENDIDO POR:

Licitaciones

Factura por Computador Softwaro - Sap Business One

ACEPTADA
FECHA:
NOMBRE:
CC No.:

FIRMA Y SELLO

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, según art.3 de la ley 1231 de 2008, modificada al art.774 del decreto 410 de 1971 del código de comercio.
La presente factura no sera endosada a terceros efectuando su pago directamente a Industrias Cruz Hnos S.A.

ORIGINAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora:	06 ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	**Tipo de ingreso:**	INGRESO_COMPRA_INVERSION		
Numero ingreso:	15 **Interno:** 1717	**Estado ingreso:**	APROBADO	**Vigencia ingreso:** 2024	**Fecha ingreso:** 21 febrero 2024
Documento soporte:	ORDEN COMPRA DE CONTRATO	**Número doc. soporte:**	342-2023	**Fecha doc. soporte:**	21 febrero 2024
Proveedor:	NIT 860051447 INDUSTRIA CRUZ HERMANOS S.A.				
Documento remisión:	FACTURA	**Número doc. remisión:**	1000079356	**Fecha doc. remisión:**	21 febrero 2024
Encargado de bodega:	RICARDO ALFONSO BELTRAN DIAZ			**Dependencia solicitante:**	1206320000000 ALMACEN
Observaciones:	INGRESO ELEMENTOS CONTRATO 342-2023 OC 118920-2023 MEMORANDO 20245620002723				

Resumen de cuentas

Cuenta contable	Nombre cuenta contable	Valor débito	Valor crédito
1-5-10-90-01	Otras mercancías en existencia	14.132.054	0
2-4-01-02	PROYECTOS DE INVERSION	0	26.457.115
5-5-07-06-03	Elementos de Consumo Controlado Proyectos de Inversion	8.191.094	0
	Totales:	**26.457.115**	**26.457.115**

RICARDO ALFONSO BELTRAN DIAZ
Responsable recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 06 ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 15 **Interno:** 1717 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2024 **Fecha ingreso:** 21 febrero 2024
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 342-2023 **Fecha doc. soporte:** 21 febrero 2024
Proveedor: NIT 860051447 INDUSTRIA CRUZ HERMANOS S.A.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1000079356 **Fecha doc. remisión:** 21 febrero 2024
Encargado de bodega: RICARDO ALFONSO BELTRAN DIAZ **Dependencia solicitante:** 1206320000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO ELEMENTOS CONTRATO 342-2023 OC 118920-2023 MEMORANDO 20245620002723

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	807.582,00	1.615.164,00
		MUEBLE ALMACENAMIENTO LABORATO	-		UNIDAD		
2	3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	12	1-5-10-90-01	807.582,00	9.690.984,00
		MUEBLE ALMACENAMIENTO	-		UNIDAD		
3	3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	3	1-5-10-90-01	807.739,00	2.423.217,00
		MUEBLE ALMACENAMIENTO	-		UNIDAD		
4	385	REVISTERO	UNIDAD	1	1-5-10-90-01	402.689,00	402.689,00
5	9	ACCESORIOS	UNIDAD	4	1-5-10-41-01	826.794,00	3.307.176,00
6	9	ACCESORIOS	UNIDAD	1	1-5-10-41-01	826.791,00	826.791,00
						Total elementos de consumo:	**18.266.021**

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	223	SOFA	322168	SIN	5-5-07-06-03	2.084.356,00	2.480.384,00
2	223	SOFA	322169	SIN	5-5-07-06-03	2.084.356,00	2.480.384,00
3	215	MUEBLE	322170	SIN	5-5-07-06-03	1.357.280,00	1.615.163,00
		MALETERO BIBLIOTECA	-		UNIDAD		
4	215	MUEBLE	322171	SIN	5-5-07-06-03	1.357.280,00	1.615.163,00
		MALETERO BIBLITEA	-		UNIDAD		
						Total elementos devolutivos:	**8.191.094**

Resumen de cuentas

Cuenta contable	Nombre cuenta contable	Valor débito	Valor crédito
1-5-10-41-01	Maquinaria y elementos de ferretería	4.133.967	0
	Totales:	**4.133.967**	**0**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 06 ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_EDUCACION
Numero Egreso: 70
Estado Egreso: APROBADO **Vigencia Egreso:** 2024 **Fecha Egreso:** 07 marzo 2024
Documento soporte: OFICIO
Numero Doc Soporte: 1 **Vigencia Doc:** 2024 **Fecha Doc Sop:** 07 marzo 2024
Funcionario solicitante: 899999061 Secretaria De Educacion Distrital **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 80750279 Ricardo Alfonso Beltran Diaz
Observaciones: Traslado Definitivo Elementos Contrato 342-2023 Oc 118920 Memorando 20245620002723

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	2	807.582,00	1.615.164,00
3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	12	807.582,00	9.690.984,00
3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	3	807.739,00	2.423.217,00
385	REVISTERO	UNIDAD	1	402.689,00	402.689,00
9	ACCESORIOS	UNIDAD	4	826.794,00	3.307.176,00
9	ACCESORIOS	UNIDAD	1	826.791,00	826.791,00
				Total:	**18.266.021**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Ricardo Alfonso Beltran Diaz
Responsable Entrega

Secretaria De Educacion Distrital
Responsable Recibe

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_INVERSION_EDUCACION	**Vigencia Egreso:**	2024
Numero de egreso:	7	**Estado del egreso:**	APROBADO (07 de marzo de 2024)
Documento soporte:	MEMORANDO	**Numero doc soporte:**	1 (07 de marzo de 2024)
Responsable Recibe:	Secretaria De Educacion Distrital	**Responsable Entrega:**	Ricardo Alfonso Beltran Diaz
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	TRASLADO DEFINITIVO ELEMENTOS CONTRATO 342-2023 OC 118920 MEMORANDO 20245620002723		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
215	322170	MUEBLE	NUEVO	5-5-07-06-03	5-5-07-06-03	1.615.163
215	322171	MUEBLE	NUEVO	5-5-07-06-03	5-5-07-06-03	1.615.163
223	322168	SOFA	NUEVO	5-5-07-06-03	5-5-07-06-03	2.480.384
223	322169	SOFA	NUEVO	5-5-07-06-03	5-5-07-06-03	2.480.384
					Total:	**8.191.094**

Resumen de cuentas contables

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor Debito	Valor Credito
	Total:		

Ricardo Alfonso Beltran Diaz
Responsable Entrega

Secretaria De Educacion Distrital
Responsable Recibe

INDUSTRIAS METALICAS CRUZ Santa Fe de Bogotá, D.C.

INDUSTRIAS CRUZ HNOS. S.A.

NIT. 860.051.447-7
Diseños funcionales para espacios vitales!

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 51.891.315 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional 57037-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. - EN REORGANIZACION,** identificada con el NIT 860.051.447-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la facturación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Dada en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Emitido por,

Sandra Y. Valenzuela E.

SANDRA Y. VALENZUELA E.
CC No 51.891.315 de Bogota
REVISOR FISCAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

57037-T

SANDRA YANETH
VALENZUELA ESCOBAR
C.C. 51891315
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 11/12/97
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente 00065125

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.891.315
VALENZUELA ESCOBAR
APELLIDOS
SANDRA YANETH
NOMBRES

FIRMA

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

013551

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

14-MAY-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00159391-F-0051891315-20090614 0012544688A 1 1590015708

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CE76E6F6734315

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51891315 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 57037-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla General de Pago

48

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860051447	7	INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	AUTOPISTA SUR 75 D - 47	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7799400	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-01	2024-02	451213140	9462891600	E	2024/02/12	2024/02/12	BANCOLOMBIA	0	$69,952,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: UNICA (149 Afiliados)						$251,160,110	$40,552,000			$267,115,529	$12,824,200			$257,992,540	$10,271,800			$265,815,529	$5,384,500		$18,400,001	$920,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0
1	TI	1087802527	CASTILLO ELMER		0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (6.960) (148 Afiliados)						$251,160,110	$40,552,000			$265,815,529	$12,661,700			$257,992,540	$10,271,800			$264,515,529	$5,352,800		$18,400,001	$920,300
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (146 Afiliados)						$248,906,774	$40,191,200			$263,562,193	$12,571,300			$255,815,205	$10,184,500			$262,262,193	$5,306,200		$18,400,001	$920,300
2	CC	39676990	ACEVEDO RUTH	230201	23	$3,010,700	$481,800	EPS010	23	$3,010,700	$120,500	CCF22	23	$3,010,700	$120,500	14-11	23	$3,010,700	$73,400	23	$0	$0
3	CC	39676990	ACEVEDO RUTH	230201	7	$1,374,450	$220,000	EPS010	7	$1,374,450	$55,000	CCF22	7	$916,300	$36,700	14-11	7	$1,374,450	$0	7	$0	$0
4	CC	80362752	ALFONSO ISAIAS	25-14	30	$1,471,000	$235,400	EPS037	30	$1,471,000	$58,900	CCF22	30	$1,471,000	$58,900	14-11	30	$1,471,000	$35,900	30	$0	$0
5	CC	20816546	ALFONSO MARIA	230301	23	$1,037,291	$166,000	EPS017	23	$1,037,291	$41,500	CCF22	23	$1,037,291	$41,500	14-11	23	$1,037,291	$25,300	23	$0	$0
6	CC	20816546	ALFONSO MARIA	230301	7	$321,223	$51,400	EPS017	7	$321,223	$12,900	CCF22	7	$312,844	$12,600	14-11	7	$321,223	$0	7	$0	$0
7	CC	79214556	ALVARADO RUBEN	230301	30	$1,413,749	$226,200	EPS017	30	$1,413,749	$56,600	CCF22	30	$1,413,749	$56,600	14-11	30	$1,413,749	$34,500	30	$0	$0
8	CC	80212683	AMOROCHO JOHN	230301	30	$1,425,124	$228,100	EPS010	30	$1,425,124	$57,100	CCF22	30	$1,425,124	$57,100	14-11	30	$1,425,124	$34,800	30	$0	$0
9	CC	1109841199	AROCA MARIA	230301	23	$1,114,207	$178,300	EPS008	23	$1,114,207	$44,600	CCF22	23	$1,114,207	$44,600	14-11	23	$1,114,207	$27,200	23	$0	$0
10	CC	1109841199	AROCA MARIA	230301	7	$318,147	$51,000	EPS008	7	$318,147	$12,800	CCF22	7	$327,847	$13,200	14-11	7	$318,147	$0	7	$0	$0
11	CC	1118166064	AVILA JOSE	230201	27	$1,834,895	$293,600	EPS017	27	$1,834,895	$73,400	CCF22	27	$1,834,895	$73,400	14-11	27	$1,834,895	$44,700	27	$0	$0
12	CC	1118166064	AVILA JOSE	230201	3	$153,959	$24,700	EPS017	3	$153,959	$6,200	CCF22	3	$153,959	$6,200	14-11	3	$153,959	$0	3	$0	$0
13	CC	79629676	AVILA JUAN	231001	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$38,200	CCF22	22	$953,334	$38,200	14-11	22	$953,334	$23,300	22	$0	$0
14	CC	79629676	AVILA JUAN	231001	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
15	CC	79629676	AVILA JUAN	231001	7	$303,334	$48,600	EPS005	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
16	CC	79270937	AVILA LUIS	25-14	30	$1,755,469	$280,900	EPS017	30	$1,755,469	$70,300	CCF22	30	$1,755,469	$70,300	14-11	30	$1,755,469	$42,800	30	$0	$0
17	CC	52128794	AYALA SANDRA	25-14	30	$1,897,499	$303,600	EPS037	30	$1,897,499	$75,900	CCF22	30	$1,897,499	$75,900	14-11	30	$1,897,499	$46,300	30	$0	$0
18	CC	52503496	BARON CLAUDIA	230201	30	$1,435,958	$229,800	EPS010	30	$1,435,958	$57,500	CCF22	30	$1,435,958	$57,500	14-11	30	$1,435,958	$35,000	30	$0	$0
19	CC	1069832384	BARRAGAN JOSE	230201	24	$1,128,021	$180,500	EPS005	24	$1,128,021	$45,200	CCF22	24	$1,128,021	$45,200	14-11	24	$1,128,021	$27,500	24	$0	$0
20	CC	1069832384	BARRAGAN JOSE	230201	6	$283,355	$45,400	EPS005	6	$283,355	$11,400	CCF22	6	$260,000	$10,400	14-11	6	$283,355	$0	6	$0	$0
21	CC	53890297	BARRERA LEIDY	230301	30	$1,457,625	$233,300	EPS017	30	$1,457,625	$58,400	CCF22	30	$1,457,625	$58,400	14-11	30	$1,457,625	$35,600	30	$0	$0
22	CC	52753743	BARRERO LELI	230301	23	$1,077,916	$172,500	EPS002	23	$1,077,916	$43,200	CCF22	23	$1,077,916	$43,200	14-11	23	$1,077,916	$26,300	23	$0	$0
23	CC	52753743	BARRERO LELI	230301	7	$303,334	$48,600	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
24	CC	52127398	BARRERO LUCELIDA	25-14	23	$996,667	$159,500	EPS037	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
25	CC	52127398	BARRERO LUCELIDA	25-14	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
26	CC	79830990	BARRETO FRANCISCO	230201	30	$1,622,292	$259,600	EPS002	30	$1,622,292	$64,900	CCF22	30	$1,622,292	$64,900	14-11	30	$1,622,292	$39,600	30	$0	$0
27	CC	80434704	BELTRAN EDILBERTO	230301	20	$866,667	$138,700	EPS010	20	$866,667	$34,700	CCF22	20	$866,667	$34,700	14-11	20	$866,667	$21,200	20	$0	$0
28	CC	80434704	BELTRAN EDILBERTO	230301	3	$138,426	$22,200	EPS010	3	$138,426	$5,600	CCF22	3	$138,426	$5,600	14-11	3	$138,426	$0	3	$0	$0
29	CC	80434704	BELTRAN EDILBERTO	230301	7	$362,313	$58,000	EPS010	7	$362,313	$14,500	CCF22	7	$310,080	$12,500	14-11	7	$362,313	$0	7	$0	$0
30	CC	1000522351	BENAVIDES DANIELA	230201	23	$996,667	$159,500	EPS010	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
31	CC	1000522351	BENAVIDES DANIELA	230201	7	$303,334	$48,600	EPS010	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
32	CC	52119005	BENAVIDES FLOR	25-14	30	$1,409,958	$225,600	EPS008	30	$1,409,958	$56,400	CCF22	30	$1,409,958	$56,400	14-11	30	$1,409,958	$34,400	30	$0	$0
33	CC	82391979	BERMUDEZ FRANCISCO	230301	23	$1,436,116	$229,800	EPS008	23	$1,436,116	$57,500	CCF22	23	$1,436,116	$57,500	14-11	23	$1,436,116	$35,000	23	$0	$0
34	CC	82391979	BERMUDEZ FRANCISCO	230301	7	$465,175	$74,500	EPS008	7	$465,175	$18,700	CCF22	7	$404,379	$16,200	14-11	7	$465,175	$0	7	$0	$0

2024/02/13 04:54 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
35	CC	80182431	BOLAÑOS GIOVANNI	231001	19	$823,334	$131,800	EPS008	19	$823,334	$33,000	CCF22	19	$823,334	$33,000	14-11	19	$823,334	$20,100	19	$0	$0
36	CC	80182431	BOLAÑOS GIOVANNI	231001	7	$303,334	$48,600	EPS008	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
37	CC	80182431	BOLAÑOS GIOVANNI	231001	4	$173,334	$27,800	EPS008	4	$173,334	$7,000	CCF22	4	$173,333	$7,000	14-11	4	$173,334	$0	4	$0	$0
38	CC	51848325	BRICEÑO DIANA	230301	23	$3,234,567	$517,600	EPS005	23	$3,234,567	$129,400	CCF22	23	$3,234,567	$129,400	14-11	23	$3,234,567	$78,800	23	$0	$0
39	CC	51848325	BRICEÑO DIANA	230301	7	$984,434	$157,600	EPS005	7	$984,434	$39,400	CCF22	7	$984,434	$39,400	14-11	7	$984,434	$0	7	$0	$0
40	CC	79062483	CALDERON HEBER	25-14	23	$996,667	$159,500	EPS002	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
41	CC	79062483	CALDERON HEBER	25-14	7	$303,334	$48,600	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
42	CC	43650412	CALLEJAS DEYANIRA	230201	30	$1,497,166	$239,600	EPS037	30	$1,497,166	$59,900	CCF22	30	$1,497,166	$59,900	14-11	30	$1,497,166	$36,500	30	$0	$0
43	CC	6017600	CANDIA YESID	25-14	23	$1,183,541	$189,400	EPS037	23	$1,183,541	$47,400	CCF22	23	$1,183,541	$47,400	14-11	23	$1,183,541	$28,900	23	$0	$0
44	CC	6017600	CANDIA YESID	25-14	7	$374,144	$59,900	EPS037	7	$374,144	$15,000	CCF22	7	$312,102	$12,500	14-11	7	$374,144	$0	7	$0	$0
45	CC	52739268	CARO MIREYA	230301	23	$1,208,999	$193,500	EPS008	23	$1,208,999	$48,400	CCF22	23	$1,208,999	$48,400	14-11	23	$1,208,999	$29,500	23	$0	$0
46	CC	52739268	CARO MIREYA	230301	2	$86,667	$13,900	EPS008	2	$86,667	$3,500	CCF22	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	$0	2	$0	$0
47	CC	52739268	CARO MIREYA	230301	5	$257,631	$41,300	EPS008	5	$257,631	$10,400	CCF22	5	$222,737	$9,000	14-11	5	$257,631	$0	5	$0	$0
48	CC	52299038	CARREÑO MARTHA	25-14	23	$996,667	$159,500	EPS017	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
49	CC	52299038	CARREÑO MARTHA	25-14	7	$303,334	$48,600	EPS017	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
50	CC	52127492	CASTELLANOS YOLANDA	25-14	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$38,200	CCF22	22	$953,334	$38,200	14-11	22	$953,334	$23,300	22	$0	$0
51	CC	52127492	CASTELLANOS YOLANDA	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
52	CC	52127492	CASTELLANOS YOLANDA	25-14	7	$303,334	$48,600	EPS005	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
53	CC	53015466	CASTRO DIANA	231001	9	$600,000	$96,000	EPS010	9	$600,000	$24,000	CCF22	9	$600,000	$24,000	14-11	9	$600,000	$3,200	9	$0	$0
54	CC	93341184	CASTRO GILDARDO	230301	23	$996,667	$159,500	EPS005	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
55	CC	93341184	CASTRO GILDARDO	230301	7	$303,334	$48,600	EPS005	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
56	CC	79316864	CASTRO IVAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
57	CC	1024495130	CHICUASUQUE DIANA		0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
58	CC	1012364777	COLLAZOS HAROLD	230301	4	$173,334	$27,800	EPS017	4	$173,334	$7,000	CCF22	4	$173,334	$7,000	14-11	4	$173,334	$4,300	4	$0	$0
59	CC	1012364777	COLLAZOS HAROLD	230301	4	$173,334	$27,800	EPS017	4	$173,334	$7,000	CCF22	4	$173,333	$7,000	14-11	4	$173,334	$0	4	$0	$0
60	CC	1012364777	COLLAZOS HAROLD	230301	15	$650,000	$104,000	EPS017	15	$650,000	$26,000	CCF22	15	$650,000	$26,000	14-11	15	$650,000	$0	15	$0	$0
61	CC	1012364777	COLLAZOS HAROLD	230301	7	$326,449	$52,300	EPS017	7	$326,449	$13,100	CCF22	7	$312,705	$12,600	14-11	7	$326,449	$0	7	$0	$0
62	CC	1032390892	CONTRERAS MARTHA	231001	23	$1,012,916	$162,100	EPSC34	23	$1,012,916	$40,600	CCF22	23	$1,012,916	$40,600	14-11	23	$1,012,916	$24,700	23	$0	$0
63	CC	1032390892	CONTRERAS MARTHA	231001	7	$303,334	$48,600	EPSC34	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$325,928	$13,100	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
64	CC	2964640	CORREA JOSE	25-14	23	$2,605,134	$416,900	EPS008	23	$2,605,134	$104,300	CCF22	23	$2,605,134	$104,300	14-11	23	$2,605,134	$63,500	23	$0	$0
65	CC	2964640	CORREA JOSE	25-14	7	$792,867	$126,900	EPS008	7	$792,867	$31,800	CCF22	7	$792,866	$31,800	14-11	7	$792,867	$0	7	$0	$0
66	CC	2965562	CORREA OCTAVIO	230301	30	$1,349,000	$215,900	EPS017	30	$1,349,000	$54,000	CCF22	30	$1,349,000	$54,000	14-11	30	$1,349,000	$58,700	30	$0	$0
67	CC	20390384	CORREA ROSA		0	$0	$0	EPS008	23	$5,531,500	$221,300	CCF22	23	$5,531,500	$221,300	14-11	23	$5,531,500	$134,800	23	$0	$0
68	CC	20390384	CORREA ROSA		0	$0	$0	EPS008	7	$1,683,500	$67,400	CCF22	7	$1,683,500	$67,400	14-11	7	$1,683,500	$0	7	$0	$0
69	CC	52075995	CORTES MARTHA	230201	21	$910,000	$145,600	EPS002	21	$910,000	$36,400	CCF22	21	$910,000	$36,400	14-11	21	$910,000	$22,200	21	$0	$0
70	CC	52075995	CORTES MARTHA	230201	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$1,800	CCF22	1	$43,333	$1,800	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
71	CC	52075995	CORTES MARTHA	230201	1	$43,334	$7,000	EPS002	1	$43,334	$1,800	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
72	CC	52075995	CORTES MARTHA	230201	7	$303,334	$48,600	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
73	CC	52869325	CRUZ ANA	25-14	23	$4,609,200	$783,700	EPS010	23	$4,609,200	$184,400	CCF22	23	$4,609,200	$184,400	14-11	23	$4,609,200	$112,300	23	$0	$0
74	CC	52869325	CRUZ ANA	25-14	7	$1,402,800	$238,700	EPS010	7	$1,402,800	$56,200	CCF22	7	$1,402,800	$56,200	14-11	7	$1,402,800	$0	7	$0	$0
75	CC	52996494	CRUZ ELIANA	25-14	7	$490,700	$78,600	EPS005	7	$490,700	$19,700	CCF22	7	$490,700	$19,700	14-11	7	$490,700	$0	7	$0	$0
76	CC	52996494	CRUZ ELIANA	25-14	23	$1,612,300	$258,000	EPS005	23	$1,612,300	$64,500	CCF22	23	$1,612,300	$64,500	14-11	23	$1,612,300	$39,300	23	$0	$0
77	CC	2964358	CRUZ ERNESTO	25-14	23	$14,106,667	$2,398,300	EPS005	23	$14,106,667	$1,763,400	CCF22	23	$14,106,667	$564,300	14-11	23	$14,106,667	$343,700	23	$14,106,667	$705,500
78	CC	2964358	CRUZ ERNESTO	25-14	7	$4,293,334	$730,000	EPS005	7	$4,293,334	$536,700	CCF22	7	$4,293,334	$171,800	14-11	7	$4,293,334	$0	7	$4,293,334	$214,800
79	CC	1032357499	CRUZ LINA	25-14	23	$4,609,200	$783,700	EPS037	23	$4,609,200	$184,400	CCF22	23	$4,609,200	$184,400	14-11	23	$4,609,200	$112,300	23	$0	$0
80	CC	1032357499	CRUZ LINA	25-14	7	$1,402,800	$238,700	EPS037	7	$1,402,800	$56,200	CCF22	7	$1,402,800	$56,200	14-11	7	$1,402,800	$0	7	$0	$0
81	CC	79513904	CRUZ OSCAR	230301	23	$1,114,208	$178,300	EPS037	23	$1,114,208	$44,600	CCF22	23	$1,114,208	$44,600	14-11	23	$1,114,208	$27,200	23	$0	$0
82	CC	79513904	CRUZ OSCAR	230301	7	$327,333	$52,400	EPS037	7	$327,333	$13,100	CCF22	7	$314,199	$12,600	14-11	7	$327,333	$0	7	$0	$0
83	CC	1080184272	DELBASTO CARLOS	230201	30	$1,640,625	$262,500	EPS002	30	$1,640,625	$65,700	CCF22	30	$1,640,625	$65,700	14-11	30	$1,640,625	$40,000	30	$0	$0

.4/02/13 04:54 AM

aportes en línea

Resum) General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
84	CC	1026259981	DESALVADOR CARLOS		0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
85	CC	3080347	DIASA WILLIAM	230201	23	$996,667	$159,500	EPS002	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
86	CC	3080347	DIASA WILLIAM	230201	7	$303,334	$48,600	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$329,178	$13,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
87	CC	79712922	DIAZ JOSE	230201	25	$1,143,334	$183,000	EPS002	25	$1,143,334	$45,800	CCF22	25	$1,143,334	$45,800	14-11	25	$1,143,334	$49,800	25	$0	$0
88	CC	79712922	DIAZ JOSE	230201	5	$228,667	$36,600	EPS002	5	$228,667	$9,200	CCF22	5	$228,667	$9,200	14-11	5	$228,667	$0	5	$0	$0
89	CC	39677701	DIAZ SANDRA	25-14	25	$1,452,500	$232,400	EPS008	25	$1,452,500	$58,100	CCF22	25	$1,452,500	$58,100	14-11	25	$1,452,500	$35,400	25	$0	$0
90	CC	39677701	DIAZ SANDRA	25-14	5	$290,500	$46,500	EPS008	5	$290,500	$11,700	CCF22	5	$290,500	$11,700	14-11	5	$290,500	$0	5	$0	$0
91	CC	1069476010	DIAZ YEIDA	230301	23	$1,179,207	$188,700	EPS041	23	$1,179,207	$47,200	CCF22	23	$1,179,207	$47,200	14-11	23	$1,179,207	$28,800	23	$0	$0
92	CC	1069476010	DIAZ YEIDA	230301	7	$377,186	$60,400	EPS041	7	$377,186	$15,100	CCF22	7	$334,099	$13,400	14-11	7	$377,186	$0	7	$0	$0
93	CC	79594954	ECHEVERRI EUCLIDES	25-14	23	$1,549,708	$248,000	EPS017	23	$1,549,708	$62,000	CCF22	23	$1,549,708	$62,000	14-11	23	$1,549,708	$37,800	23	$0	$0
94	CC	79594954	ECHEVERRI EUCLIDES	25-14	7	$441,329	$70,700	EPS017	7	$441,329	$17,700	CCF22	7	$316,838	$12,700	14-11	7	$441,329	$0	7	$0	$0
95	CC	52157070	ESPINOSA ESPERANZA	230201	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF22	1	$43,334	$1,800	14-11	1	$43,334	$1,100	1	$0	$0
96	CC	72014428	FALLA SEBASTIAN	230301	24	$1,105,000	$176,800	EPS010	24	$1,105,000	$44,200	CCF22	24	$1,105,000	$44,200	14-11	24	$1,105,000	$48,100	24	$0	$0
97	CC	72014428	FALLA SEBASTIAN	230301	6	$286,000	$45,800	EPS010	6	$286,000	$11,500	CCF22	6	$260,000	$10,400	14-11	6	$286,000	$0	6	$0	$0
98	CC	1012370475	FLOREZ YURY	230301	23	$996,667	$159,500	EPS037	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
99	CC	1012370475	FLOREZ YURY	230301	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
100	CC	79997177	GAITAN FERNEY	230301	25	$1,083,334	$173,400	EPS008	25	$1,083,334	$43,400	CCF22	25	$1,083,334	$43,400	14-11	25	$1,083,334	$47,200	25	$0	$0
101	CC	79997177	GAITAN FERNEY	230301	5	$216,667	$34,700	EPS008	5	$216,667	$8,700	CCF22	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$216,667	$0	5	$0	$0
102	CC	11210431	GAITAN JUAN	25-14	23	$996,667	$159,500	EPS037	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
103	CC	11210431	GAITAN JUAN	25-14	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
104	CC	1012446299	GAITAN LAURA	230301	22	$953,334	$152,600	EPS037	22	$953,334	$38,200	CCF22	22	$953,334	$38,200	14-11	22	$953,334	$23,300	22	$0	$0
105	CC	1012446299	GAITAN LAURA	230301	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF22	1	$43,333	$1,800	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
106	CC	1012446299	GAITAN LAURA	230301	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
107	CC	52318066	GARAVITO HALLISSON	25-14	23	$1,272,667	$203,700	EPS005	23	$1,272,667	$51,000	CCF22	23	$1,272,667	$51,000	14-11	23	$1,272,667	$31,100	23	$0	$0
108	CC	52318066	GARAVITO HALLISSON	25-14	7	$387,334	$62,000	EPS005	7	$387,334	$15,500	CCF22	7	$387,334	$15,500	14-11	7	$387,334	$0	7	$0	$0
109	CC	79207342	GARZON JAIRO	230301	23	$1,217,059	$194,800	EPS010	23	$1,217,059	$48,700	CCF22	23	$1,217,059	$48,700	14-11	23	$1,217,059	$29,700	23	$0	$0
110	CC	79207342	GARZON JAIRO	230301	7	$365,430	$58,500	EPS010	7	$365,430	$14,700	CCF22	7	$349,066	$14,000	14-11	7	$365,430	$0	7	$0	$0
111	CC	52463291	GOMEZ FRANCIA	25-14	30	$1,562,438	$250,000	EPS037	30	$1,562,438	$62,500	CCF22	30	$1,562,438	$62,500	14-11	30	$1,562,438	$38,100	30	$0	$0
112	CC	93298102	GONZALEZ OMAR	230301	22	$990,000	$158,400	EPS017	22	$990,000	$39,600	CCF22	22	$990,000	$39,600	14-11	22	$990,000	$24,200	22	$0	$0
113	CC	93298102	GONZALEZ OMAR	230301	1	$45,000	$7,200	EPS017	1	$45,000	$1,800	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$45,000	$0	1	$0	$0
114	CC	93298102	GONZALEZ OMAR	230301	7	$315,000	$50,400	EPS017	7	$315,000	$12,600	CCF22	7	$315,000	$12,600	14-11	7	$315,000	$0	7	$0	$0
115	CC	52698343	GONZALEZ SELINA	230301	30	$1,313,271	$210,200	EPS002	30	$1,313,271	$52,600	CCF22	30	$1,313,271	$52,600	14-11	30	$1,313,271	$32,000	30	$0	$0
116	CC	1030609106	GONZALEZ YESSICA	230201	24	$1,134,792	$181,600	EPS005	24	$1,134,792	$45,400	CCF22	24	$1,134,792	$45,400	14-11	24	$1,134,792	$27,700	24	$0	$0
117	CC	1030609106	GONZALEZ YESSICA	230201	6	$281,542	$45,100	EPS005	6	$281,542	$11,300	CCF22	6	$260,000	$10,400	14-11	6	$281,542	$0	6	$0	$0
118	CC	80268743	GUALTERO HELMAN	25-14	23	$996,667	$159,500	EPS037	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$69,400	23	$0	$0
119	CC	80268743	GUALTERO HELMAN	25-14	7	$437,500	$70,000	EPS037	7	$437,500	$17,500	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$437,500	$0	7	$0	$0
120	CC	52313946	GUAYACUNDO ANA	230301	21	$1,100,667	$176,200	EPS008	21	$1,100,667	$44,100	CCF22	21	$1,100,667	$44,100	14-11	21	$1,100,667	$26,900	21	$0	$0
121	CC	52313946	GUAYACUNDO ANA	230301	2	$86,667	$13,900	EPS008	2	$86,667	$3,500	CCF22	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	$0	2	$0	$0
122	CC	52313946	GUAYACUNDO ANA	230301	3	$137,562	$22,100	EPS008	3	$137,562	$5,600	CCF22	3	$137,562	$5,600	14-11	3	$137,562	$0	3	$0	$0
123	CC	52313946	GUAYACUNDO ANA	230301	4	$203,580	$32,600	EPS008	4	$203,580	$8,200	CCF22	4	$186,234	$7,500	14-11	4	$203,580	$0	4	$0	$0
124	CC	93083871	GUZMAN JUAN	25-14	30	$2,486,459	$397,900	EPS037	30	$2,486,459	$99,500	CCF22	30	$2,486,459	$99,500	14-11	30	$2,486,459	$60,600	30	$0	$0
125	CC	79201749	HERNANDEZ CARLOS	230201	21	$945,000	$151,200	EPS017	21	$945,000	$37,800	CCF22	21	$945,000	$37,800	14-11	21	$945,000	$23,100	21	$0	$0
126	CC	79201749	HERNANDEZ CARLOS	230201	2	$90,000	$14,400	EPS017	2	$90,000	$3,600	CCF22	2	$90,000	$3,600	14-11	2	$90,000	$0	2	$0	$0
127	CC	79201749	HERNANDEZ CARLOS	230201	7	$315,000	$50,400	EPS017	7	$315,000	$12,600	CCF22	7	$315,459	$12,700	14-11	7	$315,000	$0	7	$0	$0
128	CC	11431433	HERNANDEZ JOSE	25-14	7	$333,667	$53,400	EPS037	7	$333,667	$13,400	CCF22	7	$333,666	$13,400	14-11	7	$333,667	$0	7	$0	$0
129	CC	11431433	HERNANDEZ JOSE	25-14	23	$1,096,334	$175,500	EPS037	23	$1,096,334	$43,900	CCF22	23	$1,096,334	$43,900	14-11	23	$1,096,334	$26,800	23	$0	$0
130	CC	1012361463	HERNANDEZ SANDRA	230301	21	$1,038,374	$166,200	EPS002	21	$1,038,374	$41,600	CCF22	21	$1,038,374	$41,600	14-11	21	$1,038,374	$25,300	21	$0	$0
131	CC	1012361463	HERNANDEZ SANDRA	230301	2	$95,539	$11,500	EPS002	2	$95,539	$0	CCF22	2	$95,539	$0	14-11	2	$95,539	$0	2	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
132	CC	1012361463	HERNANDEZ SANDRA	230301	7	$334,387	$53,600	EPS002	7	$334,387	$13,400	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$334,387	$0	7	$0	$0
133	CC	1012339360	HILARION AILEEN	231001	30	$2,300,000	$368,000	EPS017	30	$2,300,000	$92,000	CCF22	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$56,100	30	$0	$0
134	CC	1023896363	HUERTAS INGRID	230201	24	$1,055,166	$168,900	EPS017	24	$1,055,166	$42,300	CCF22	24	$1,055,166	$42,300	14-11	24	$1,055,166	$25,800	24	$0	$0
135	CC	1023896363	HUERTAS INGRID	230201	6	$260,000	$41,600	EPS017	6	$260,000	$10,400	CCF22	6	$263,545	$10,600	14-11	6	$260,000	$0	6	$0	$0
136	CC	1007351751	HURTADO MELINA	230301	23	$996,667	$159,500	EPS002	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
137	CC	1007351751	HURTADO MELINA	230301	7	$303,334	$48,600	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
138	CC	80363281	LARA OLIVERIO	25-14	23	$1,269,937	$203,200	EPS037	23	$1,269,937	$50,800	CCF22	23	$1,269,937	$50,800	14-11	23	$1,269,937	$31,000	23	$0	$0
139	CC	80363281	LARA OLIVERIO	25-14	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$315,571	$12,700	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
140	CC	52032318	LAZARO BLANCA	25-14	23	$1,030,520	$164,900	EPS008	23	$1,030,520	$41,300	CCF22	23	$1,030,520	$41,300	14-11	23	$1,030,520	$25,200	23	$0	$0
141	CC	52032318	LAZARO BLANCA	25-14	7	$303,334	$48,600	EPS008	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
142	CC	52437025	LOZANO HERMINIA	25-14	22	$1,074,124	$171,900	EPS017	22	$1,074,124	$43,000	CCF22	22	$1,074,124	$43,000	14-11	22	$1,074,124	$26,200	22	$0	$0
143	CC	52437025	LOZANO HERMINIA	25-14	1	$44,167	$7,100	EPS017	1	$44,167	$1,800	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$44,167	$0	1	$0	$0
144	CC	52437025	LOZANO HERMINIA	25-14	7	$309,167	$49,500	EPS017	7	$309,167	$12,400	CCF22	7	$314,189	$12,600	14-11	7	$309,167	$0	7	$0	$0
145	CC	1033694320	LOZANO JORGE	230301	23	$1,040,677	$166,600	EPS010	23	$1,040,677	$41,700	CCF22	23	$1,040,677	$41,700	14-11	23	$1,040,677	$25,400	23	$0	$0
146	CC	1033694320	LOZANO JORGE	230301	7	$352,188	$56,400	EPS010	7	$352,188	$14,100	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$352,188	$0	7	$0	$0
147	CC	88154828	MALDONADO CESAR	25-14	30	$1,560,270	$249,700	EPS005	30	$1,560,270	$62,500	CCF22	30	$1,560,270	$62,500	14-11	30	$1,560,270	$38,100	30	$0	$0
148	CC	1022394298	MANCILLA WILLER	230301	23	$1,298,734	$207,800	EPS010	23	$1,298,734	$52,000	CCF22	23	$1,298,734	$52,000	14-11	23	$1,298,734	$31,700	23	$0	$0
149	CC	1022394298	MANCILLA WILLER	230301	7	$421,618	$67,500	EPS010	7	$421,618	$16,900	CCF22	7	$395,266	$15,900	14-11	7	$421,618	$0	7	$0	$0
150	CC	79347276	MANRIQUE LUIS	230301	22	$1,080,200	$172,900	EPS008	22	$1,080,200	$43,300	CCF22	22	$1,080,200	$43,300	14-11	22	$1,080,200	$47,000	22	$0	$0
151	CC	79347276	MANRIQUE LUIS	230301	1	$49,100	$7,900	EPS008	1	$49,100	$2,000	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$49,100	$0	1	$0	$0
152	CC	79347276	MANRIQUE LUIS	230301	7	$343,700	$55,000	EPS008	7	$343,700	$13,800	CCF22	7	$343,700	$13,800	14-11	7	$343,700	$0	7	$0	$0
153	CC	4888493	MARIN HECTOR	230301	23	$1,895,986	$303,400	EPS017	23	$1,895,986	$75,900	CCF22	23	$1,895,986	$75,900	14-11	23	$1,895,986	$46,200	23	$0	$0
154	CC	4888493	MARIN HECTOR	230301	7	$551,364	$88,300	EPS017	7	$551,364	$22,100	CCF22	7	$482,066	$19,300	14-11	7	$551,364	$0	7	$0	$0
155	CC	80434884	MARROQUIN LUIS	25-14	30	$1,679,688	$268,800	EPS010	30	$1,679,688	$67,200	CCF22	30	$1,679,688	$67,200	14-11	30	$1,679,688	$41,000	30	$0	$0
156	CC	80391110	MARTINEZ CARLOS	230301	23	$1,119,334	$179,100	EPS008	23	$1,119,334	$44,800	CCF22	23	$1,119,334	$44,800	14-11	23	$1,119,334	$27,300	23	$0	$0
157	CC	80391110	MARTINEZ CARLOS	230301	7	$340,667	$54,600	EPS008	7	$340,667	$13,700	CCF22	7	$340,666	$13,700	14-11	7	$340,667	$0	7	$0	$0
158	CC	74352977	MARTINEZ YESID	231001	30	$1,615,792	$258,600	EPS008	30	$1,615,792	$64,700	CCF22	30	$1,615,792	$64,700	14-11	30	$1,615,792	$39,400	30	$0	$0
159	CC	1030578978	MEDINA CAMILA	230301	30	$1,524,792	$244,000	EPS002	30	$1,524,792	$61,000	CCF22	30	$1,524,792	$61,000	14-11	30	$1,524,792	$37,200	30	$0	$0
160	CC	39546918	MEDINA DEISY	25-14	23	$2,500,867	$400,200	EPS005	23	$2,500,867	$100,100	CCF22	23	$2,500,867	$100,100	14-11	23	$2,500,867	$61,000	23	$0	$0
161	CC	39546918	MEDINA DEISY	25-14	7	$712,422	$114,000	EPS005	7	$712,422	$28,500	CCF22	7	$761,134	$30,500	14-11	7	$712,422	$0	7	$0	$0
162	CC	79430296	MORA OSCAR	25-14	23	$1,196,719	$191,500	EPS008	23	$1,196,719	$47,900	CCF22	23	$1,196,719	$47,900	14-11	23	$1,196,719	$29,200	23	$0	$0
163	CC	79430296	MORA OSCAR	25-14	7	$352,172	$56,400	EPS008	7	$352,172	$14,100	CCF22	7	$343,942	$13,800	14-11	7	$352,172	$0	7	$0	$0
164	CC	80920331	MORENO DAVID	230201	25	$1,157,812	$185,300	EPS002	25	$1,157,812	$46,400	CCF22	25	$1,157,812	$46,400	14-11	25	$1,157,812	$28,300	25	$0	$0
165	CC	80920331	MORENO DAVID	230201	5	$243,227	$39,000	EPS002	5	$243,227	$9,800	CCF22	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$243,227	$0	5	$0	$0
166	CC	1121928772	MOSQUERA GINA	230201	23	$996,667	$159,500	CCFC55	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
167	CC	1121928772	MOSQUERA GINA	230201	7	$303,334	$48,600	CCFC55	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
168	CC	1075675418	NAVARRETE ESTEFANI	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$0	30	$0	$0
169	CC	79696822	NIETO JHON	25-14	23	$1,202,500	$192,400	EPS037	23	$1,202,500	$48,100	CCF22	23	$1,202,500	$48,100	14-11	23	$1,202,500	$29,300	23	$0	$0
170	CC	79696822	NIETO JHON	25-14	7	$320,578	$51,300	EPS037	7	$320,578	$12,900	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$320,578	$0	7	$0	$0
171	CC	1030693129	NORATO TATIANA	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS001	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0
172	CC	19752685	NOVA ESTEBAN	230201	24	$1,292,222	$206,800	EPS002	24	$1,292,222	$51,700	CCF22	24	$1,292,222	$51,700	14-11	24	$1,292,222	$31,500	24	$0	$0
173	CC	19752685	NOVA ESTEBAN	230201	6	$334,528	$53,600	EPS002	6	$334,528	$13,400	CCF22	6	$284,200	$11,400	14-11	6	$334,528	$0	6	$0	$0
174	CC	79713860	OLARTE EDGAR	25-14	29	$1,463,854	$234,300	EPS017	29	$1,463,854	$58,600	CCF22	29	$1,463,854	$58,600	14-11	29	$1,463,854	$35,700	29	$0	$0
175	CC	79713860	OLARTE EDGAR	25-14	1	$53,195	$8,600	EPS017	1	$53,195	$2,200	CCF22	1	$43,454	$1,800	14-11	1	$53,195	$0	1	$0	$0
176	CC	93153035	OLIVERO ARNULFO	25-14	23	$1,098,229	$175,800	EPS017	23	$1,098,229	$44,000	CCF22	23	$1,098,229	$44,000	14-11	23	$1,098,229	$26,800	23	$0	$0
177	CC	93153035	OLIVERO ARNULFO	25-14	7	$339,039	$54,300	EPS017	7	$339,039	$13,600	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$339,039	$0	7	$0	$0
178	CC	93344839	OLIVERO RAFAEL	25-14	23	$1,132,119	$181,200	EPS037	23	$1,132,119	$45,300	CCF22	23	$1,132,119	$45,300	14-11	23	$1,132,119	$27,600	23	$0	$0
179	CC	93344839	OLIVERO RAFAEL	25-14	7	$384,387	$61,600	EPS037	7	$384,387	$15,400	CCF22	7	$320,600	$12,900	14-11	7	$384,387	$0	7	$0	$0
180	CC	80324025	ORDOÑEZ ALVARO	25-14	23	$1,249,896	$200,000	EPS002	23	$1,249,896	$50,000	CCF22	23	$1,249,896	$50,000	14-11	23	$1,249,896	$30,500	23	$0	$0
181	CC	80324025	ORDOÑEZ ALVARO	25-14	7	$354,351	$56,700	EPS002	7	$354,351	$14,200	CCF22	7	[illegible]	$12,800	14-11	7	$354,351	$0	7	$0	$0

.4/02/13 04:54 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
182	CC	20392317	ORTIZ LILIA	230201	30	$1,928,166	$308,600	EPS002	30	$1,928,166	$77,200	CCF22	30	$1,928,166	$77,200	14-11	30	$1,928,166	$47,000	30	$0	$0
183	CC	11433872	OVALLE JOSE	230201	23	$1,303,791	$208,700	EPS017	23	$1,303,791	$52,200	CCF22	23	$1,303,791	$52,200	14-11	23	$1,303,791	$31,800	23	$0	$0
184	CC	11433872	OVALLE JOSE	230201	7	$463,026	$74,100	EPS017	7	$463,026	$18,600	CCF22	7	$326,115	$13,100	14-11	7	$463,026	$0	7	$0	$0
185	CC	80251058	OVIEDO JUAN	25-14	27	$1,295,124	$207,300	EPS005	27	$1,295,124	$51,900	CCF22	27	$1,295,124	$51,900	14-11	27	$1,295,124	$31,600	27	$0	$0
186	CC	80251058	OVIEDO JUAN	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF22	1	$43,333	$1,800	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
187	CC	80251058	OVIEDO JUAN	25-14	2	$86,667	$13,900	EPS005	2	$86,667	$3,500	CCF22	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	$0	2	$0	$0
188	CC	5864141	OYUELA JOSE	230301	23	$1,199,834	$192,000	EPS037	23	$1,199,834	$48,000	CCF22	23	$1,199,834	$48,000	14-11	23	$1,199,834	$29,300	23	$0	$0
189	CC	5864141	OYUELA JOSE	230301	7	$418,040	$66,900	EPS037	7	$418,040	$16,800	CCF22	7	$365,166	$14,700	14-11	7	$418,040	$0	7	$0	$0
190	CC	39721616	PALACIO FLOR	25-14	24	$1,200,000	$192,000	EPS017	24	$1,200,000	$48,000	CCF22	24	$1,200,000	$48,000	14-11	24	$1,200,000	$29,300	24	$0	$0
191	CC	39721616	PALACIO FLOR	25-14	6	$300,000	$48,000	EPS017	6	$300,000	$12,000	CCF22	6	$300,000	$12,000	14-11	6	$300,000	$0	6	$0	$0
192	CC	80489312	PARADA WILSON	230301	23	$1,008,934	$161,500	EPS037	23	$1,008,934	$40,400	CCF22	23	$1,008,934	$40,400	14-11	23	$1,008,934	$24,600	23	$0	$0
193	CC	80489312	PARADA WILSON	230301	7	$307,067	$49,200	EPS037	7	$307,067	$12,300	CCF22	7	$307,066	$12,300	14-11	7	$307,067	$0	7	$0	$0
194	CC	20499730	PARRA MARIA	230301	30	$1,409,958	$225,600	EPS008	30	$1,409,958	$56,400	CCF22	30	$1,409,958	$56,400	14-11	30	$1,409,958	$34,400	30	$0	$0
195	CC	20352791	PEDRAZA SANDRA	230201	23	$1,303,334	$208,600	EPS005	23	$1,303,334	$52,200	CCF22	23	$1,303,334	$52,200	14-11	23	$1,303,334	$31,800	23	$0	$0
196	CC	20352791	PEDRAZA SANDRA	230201	7	$396,667	$63,500	EPS005	7	$396,667	$15,900	CCF22	7	$396,666	$15,900	14-11	7	$396,667	$0	7	$0	$0
197	CC	80146194	PENAGOS JOSE	230201	23	$1,521,542	$243,500	EPS002	23	$1,521,542	$60,900	CCF22	23	$1,521,542	$60,900	14-11	23	$1,521,542	$37,100	23	$0	$0
198	CC	80146194	PENAGOS JOSE	230201	7	$429,975	$68,800	EPS002	7	$429,975	$17,200	CCF22	7	$332,438	$13,300	14-11	7	$429,975	$0	7	$0	$0
199	CC	1069750231	PEÑUELA INDI	25-14	30	$1,516,124	$242,600	EPS002	30	$1,516,124	$60,700	CCF22	30	$1,516,124	$60,700	14-11	30	$1,516,124	$37,000	30	$0	$0
200	CC	52449916	PIÑEROS LUZ	230301	30	$1,519,916	$243,200	EPS017	30	$1,519,916	$60,800	CCF22	30	$1,519,916	$60,800	14-11	30	$1,519,916	$37,100	30	$0	$0
201	CC	1193551449	PIRAQUIVE KIMBERLY	230301	23	$1,150,000	$184,000	EPS002	23	$1,150,000	$46,000	CCF22	23	$1,150,000	$46,000	14-11	23	$1,150,000	$28,100	23	$0	$0
202	CC	1193551449	PIRAQUIVE KIMBERLY	230301	7	$350,000	$56,000	EPS002	7	$350,000	$14,000	CCF22	7	$350,000	$14,000	14-11	7	$350,000	$0	7	$0	$0
203	CC	1023015606	PRADA CRISTIAN		0	$0	$0	EPS017	5	$216,667	$27,100		0	$0	$0	14-11	5	$216,667	$5,300	0	$0	$0
204	CC	1071550898	PRIETO ASTRID	230301	23	$1,100,937	$176,200	EPS017	23	$1,100,937	$44,100	CCF22	23	$1,100,937	$44,100	14-11	23	$1,100,937	$26,900	23	$0	$0
205	CC	1071550898	PRIETO ASTRID	230301	7	$310,647	$49,800	EPS017	7	$310,647	$12,500	CCF22	7	$330,775	$13,300	14-11	7	$310,647	$0	7	$0	$0
206	CC	1022428520	RAMIREZ DIANA	25-14	23	$1,100,937	$176,200	EPS037	23	$1,100,937	$44,100	CCF22	23	$1,100,937	$44,100	14-11	23	$1,100,937	$26,900	23	$0	$0
207	CC	1022428520	RAMIREZ DIANA	25-14	7	$335,885	$53,800	EPS037	7	$335,885	$13,500	CCF22	7	$331,769	$13,300	14-11	7	$335,885	$0	7	$0	$0
208	CC	51687480	RAMIREZ GILMA		0	$0	$0	EPS002	22	$953,334	$38,200	CCF22	22	$953,334	$38,200	14-11	22	$953,334	$23,300	22	$0	$0
209	CC	1108936328	RAMIREZ MARIA	230301	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF22	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	$2,200	2	$0	$0
210	CC	1108936328	RAMIREZ MARIA	230301	28	$1,213,334	$194,200	EPS037	28	$1,213,334	$48,600	CCF22	28	$1,213,333	$48,600	14-11	28	$1,213,334	$0	28	$0	$0
211	CC	80452476	RAMOS HELIODORO	230301	29	$1,610,791	$257,800	EPS037	29	$1,610,791	$64,500	CCF22	29	$1,610,791	$64,500	14-11	29	$1,610,791	$39,300	29	$0	$0
212	CC	80452476	RAMOS HELIODORO	230301	1	$56,811	$6,900	EPS037	1	$56,811	$0	CCF22	1	$56,811	$0	14-11	1	$56,811	$0	1	$0	$0
213	CC	1024521090	RAMOS MARIA	230301	17	$817,916	$130,900	EPS008	17	$817,916	$32,800	CCF22	17	$817,916	$32,800	14-11	17	$817,916	$20,000	17	$0	$0
214	CC	1024521090	RAMOS MARIA	230301	13	$563,334	$90,200	EPS008	13	$563,334	$22,600	CCF22	13	$571,661	$22,900	14-11	13	$563,334	$0	13	$0	$0
215	CC	79765684	REINA JAVIER	25-14	30	$1,379,781	$220,800	EPS002	30	$1,379,781	$55,200	CCF22	30	$1,379,781	$55,200	14-11	30	$1,379,781	$33,700	30	$0	$0
216	CC	1061779422	REINOSO NATALIA	230301	21	$1,190,000	$190,400	EPS010	21	$1,190,000	$47,600	CCF22	21	$1,190,000	$47,600	14-11	21	$1,190,000	$29,000	21	$0	$0
217	CC	1061779422	REINOSO NATALIA	230301	2	$113,333	$18,200	EPS010	2	$113,333	$4,600	CCF22	2	$113,333	$4,600	14-11	2	$113,333	$0	2	$0	$0
218	CC	1061779422	REINOSO NATALIA	230301	7	$396,667	$63,500	EPS010	7	$396,667	$15,900	CCF22	7	$396,666	$15,900	14-11	7	$396,667	$0	7	$0	$0
219	CC	1001093326	REYES ANA		0	$0	$0	EPS002	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
220	CC	51973529	RICAURTE JACQUELINE	25-14	25	$1,178,125	$188,500	EPS037	25	$1,178,125	$47,200	CCF22	25	$1,178,125	$47,200	14-11	25	$1,178,125	$28,700	25	$0	$0
221	CC	51973529	RICAURTE JACQUELINE	25-14	5	$235,278	$37,700	EPS037	5	$235,278	$9,500	CCF22	5	$216,667	$8,700	14-11	5	$235,278	$0	5	$0	$0
222	CC	51765068	RINCON ANA		0	$0	$0	EPS005	22	$1,070,417	$42,900	CCF22	22	$1,070,417	$42,900	14-11	22	$1,070,417	$26,100	22	$0	$0
223	CC	80229159	RINCON JOSE	231001	23	$1,003,437	$160,600	EPS008	23	$1,003,437	$40,200	CCF22	23	$1,003,437	$40,200	14-11	23	$1,003,437	$24,500	23	$0	$0
224	CC	80229159	RINCON JOSE	231001	7	$303,334	$48,600	EPS008	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$313,912	$12,600	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
225	CC	3129528	RIVERA JAIME	230301	23	$1,183,541	$189,400	EPS017	23	$1,183,541	$47,400	CCF22	23	$1,183,541	$47,400	14-11	23	$1,183,541	$28,900	23	$0	$0
226	CC	3129528	RIVERA JAIME	230301	7	$364,749	$58,400	EPS017	7	$364,749	$14,600	CCF22	7	$308,112	$12,400	14-11	7	$364,749	$0	7	$0	$0
227	CC	63437771	ROBAYO ARACELI	230301	23	$1,114,207	$178,300	EPS005	23	$1,114,207	$44,600	CCF22	23	$1,114,207	$44,600	14-11	23	$1,114,207	$27,200	23	$0	$0
228	CC	63437771	ROBAYO ARACELI	230301	7	$315,117	$50,500	EPS005	7	$315,117	$12,700	CCF22	7	$332,432	$13,300	14-11	7	$315,117	$0	7	$0	$0
229	CC	20390855	RODRIGUEZ BLANCA	231001	26	$1,126,667	$180,300	EPS005	26	$1,126,667	$45,100	CCF22	26	$1,126,667	$0	14-11	26	$1,126,667	$0	26	$0	$0
230	CC	20390855	RODRIGUEZ BLANCA	231001	4	$173,334	$27,800	EPS005	4	$173,334	$7,000	CCF22	4	$173,333	$0	14-11	4	$173,334	$0	4	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
231	CC	79206988	RODRIGUEZ JOSE	25-14	7	$303,334	$48,600	EPS037	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
232	CC	79206988	RODRIGUEZ JOSE	25-14	23	$996,667	$159,500	EPS037	23	$996,667	$39,900	CCF22	23	$996,667	$39,900	14-11	23	$996,667	$24,300	23	$0	$0
233	CC	3250828	RODRIGUEZ OMAR	25-14	23	$1,104,728	$176,800	EPS002	23	$1,104,728	$44,200	CCF22	23	$1,104,728	$44,200	14-11	23	$1,104,728	$27,000	23	$0	$0
234	CC	3250828	RODRIGUEZ OMAR	25-14	7	$324,669	$52,000	EPS002	7	$324,669	$13,000	CCF22	7	$331,968	$13,300	14-11	7	$324,669	$0	7	$0	$0
235	CC	1062877700	ROMERO CRISTIAN	230301	22	$1,018,333	$163,000	EPS037	22	$1,018,333	$40,800	CCF22	22	$1,018,333	$40,800	14-11	22	$1,018,333	$24,900	22	$0	$0
236	CC	1062877700	ROMERO CRISTIAN	230301	1	$48,334	$7,800	EPS037	1	$48,334	$2,000	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$48,334	$0	1	$0	$0
237	CC	1062877700	ROMERO CRISTIAN	230301	7	$338,334	$54,200	EPS037	7	$338,334	$13,600	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$338,334	$0	7	$0	$0
238	CC	2954193	RUIZ ALVARO	25-14	20	$961,480	$153,900	EPS017	20	$961,480	$38,500	CCF22	20	$961,480	$38,500	14-11	20	$961,480	$23,500	20	$0	$0
239	CC	2954193	RUIZ ALVARO	25-14	3	$145,248	$23,300	EPS017	3	$145,248	$5,900	CCF22	3	$145,248	$5,900	14-11	3	$145,248	$0	3	$0	$0
240	CC	2954193	RUIZ ALVARO	25-14	7	$369,006	$59,100	EPS017	7	$369,006	$14,800	CCF22	7	$324,103	$13,000	14-11	7	$369,006	$0	7	$0	$0
241	CC	1015454948	SALAMANCA DIANA	230301	24	$3,200,000	$512,000	EPS017	24	$3,200,000	$128,000	CCF22	24	$3,200,000	$128,000	14-11	24	$3,200,000	$78,000	24	$0	$0
242	CC	1015454948	SALAMANCA DIANA	230301	6	$800,000	$128,000	EPS017	6	$800,000	$32,000	CCF22	6	$800,000	$32,000	14-11	6	$800,000	$0	6	$0	$0
243	CC	79390835	SALAMANCA HUMBERTO	25-14	23	$1,184,505	$189,600	EPS037	23	$1,184,505	$47,400	CCF22	23	$1,184,505	$47,400	14-11	23	$1,184,505	$28,900	23	$0	$0
244	CC	79390835	SALAMANCA HUMBERTO	25-14	7	$386,806	$61,900	EPS037	7	$386,806	$15,500	CCF22	7	$351,929	$14,100	14-11	7	$386,806	$0	7	$0	$0
245	CC	52890071	SALAZAR MONICA	230301	24	$1,055,166	$168,900	EPS008	24	$1,055,166	$42,300	CCF22	24	$1,055,166	$42,300	14-11	24	$1,055,166	$25,800	24	$0	$0
246	CC	52890071	SALAZAR MONICA	230301	6	$260,000	$41,600	EPS008	6	$260,000	$10,400	CCF22	6	$263,829	$10,600	14-11	6	$260,000	$0	6	$0	$0
247	CC	1000951069	SALGADO SANTIAGO	230301	23	$4,346,234	$739,000	EPS005	23	$4,346,234	$173,900	CCF22	23	$4,346,234	$173,900	14-11	23	$4,346,234	$105,900	23	$0	$0
248	CC	1000951069	SALGADO SANTIAGO	230301	7	$1,322,767	$225,100	EPS005	7	$1,322,767	$53,000	CCF22	7	$1,322,766	$53,000	14-11	7	$1,322,767	$0	7	$0	$0
249	CC	52299292	SANCHEZ LUCY	25-14	30	$1,523,708	$243,800	EPS037	30	$1,523,708	$61,000	CCF22	30	$1,523,708	$61,000	14-11	30	$1,523,708	$37,200	30	$0	$0
250	CC	52525654	SANCHEZ MARIA	230301	23	$1,104,729	$176,800	EPS002	23	$1,104,729	$44,200	CCF22	23	$1,104,729	$44,200	14-11	23	$1,104,729	$27,000	23	$0	$0
251	CC	52525654	SANCHEZ MARIA	230301	7	$314,425	$50,400	EPS002	7	$314,425	$12,600	CCF22	7	$309,994	$12,400	14-11	7	$314,425	$0	7	$0	$0
252	CC	1093786561	SANCHEZ YURI	230201	30	$1,501,229	$240,200	EPS041	30	$1,501,229	$60,100	CCF22	30	$1,501,229	$60,100	14-11	30	$1,501,229	$36,600	30	$0	$0
253	CC	80376005	SARMIENTO JOSE	25-14	30	$2,057,250	$329,200	EPS037	30	$2,057,250	$82,300	CCF22	30	$2,057,250	$82,300	14-11	30	$2,057,250	$50,200	30	$0	$0
254	CC	39678789	SIERRA SANDRA	230301	30	$1,425,124	$228,100	EPS017	30	$1,425,124	$57,100	CCF22	30	$1,425,124	$57,100	14-11	30	$1,425,124	$34,800	30	$0	$0
255	CC	80268535	SOTO JAIR	230301	30	$2,077,020	$332,400	EPS037	30	$2,077,020	$83,100	CCF22	30	$2,077,020	$83,100	14-11	30	$2,077,020	$50,600	30	$0	$0
256	CC	79053324	TORRES JUAN	230201	21	$1,018,500	$163,000	EPS005	21	$1,018,500	$40,800	CCF22	21	$1,018,500	$40,800	14-11	21	$1,018,500	$24,900	21	$0	$0
257	CC	79053324	TORRES JUAN	230201	1	$48,500	$7,800	EPS005	1	$48,500	$2,000	CCF22	1	$48,500	$2,000	14-11	1	$48,500	$0	1	$0	$0
258	CC	79053324	TORRES JUAN	230201	1	$49,719	$8,000	EPS005	1	$49,719	$2,000	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$49,719	$0	1	$0	$0
259	CC	79053324	TORRES JUAN	230201	7	$348,028	$55,700	EPS005	7	$348,028	$14,000	CCF22	7	$339,665	$13,600	14-11	7	$348,028	$0	7	$0	$0
260	CC	1025140806	TORRES JUNIOR		0	$0	$0	EPS017	29	$1,256,667	$157,100		0	$0	$0	14-11	29	$1,256,667	$30,700	0	$0	$0
261	CC	1025140806	TORRES JUNIOR		0	$0	$0	EPS017	1	$43,334	$5,500		0	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	0	$0	$0
262	CC	39677038	TORRES ROS	230301	23	$1,035,000	$165,600	EPS017	23	$1,035,000	$41,400	CCF22	23	$1,035,000	$41,400	14-11	23	$1,035,000	$25,300	23	$0	$0
263	CC	39677038	TORRES ROS	230301	7	$315,000	$50,400	EPS017	7	$315,000	$12,600	CCF22	7	$315,000	$12,600	14-11	7	$315,000	$0	7	$0	$0
264	CC	12256273	TRUJILLO ALFREDO	25-14	23	$1,228,229	$196,600	EPS008	23	$1,228,229	$49,200	CCF22	23	$1,228,229	$49,200	14-11	23	$1,228,229	$30,000	23	$0	$0
265	CC	12256273	TRUJILLO ALFREDO	25-14	7	$421,806	$67,500	EPS008	7	$421,806	$16,900	CCF22	7	$312,830	$12,600	14-11	7	$421,806	$0	7	$0	$0
266	CC	93150997	VARGAS JOSE	25-14	23	$1,051,867	$168,300	EPS017	23	$1,051,867	$42,100	CCF22	23	$1,051,867	$42,100	14-11	23	$1,051,867	$45,800	23	$0	$0
267	CC	93150997	VARGAS JOSE	25-14	7	$320,134	$51,300	EPS017	7	$320,134	$12,900	CCF22	7	$320,134	$12,900	14-11	7	$320,134	$0	7	$0	$0
268	CC	52516514	VARGAS MARICEL	231001	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$76,000	CCF22	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	$46,300	30	$0	$0
269	CC	79901461	VELANDIA JAVIER	230301	23	$1,042,978	$166,900	EPS002	23	$1,042,978	$41,800	CCF22	23	$1,042,978	$41,800	14-11	23	$1,042,978	$25,500	23	$0	$0
270	CC	79901461	VELANDIA JAVIER	230301	7	$303,334	$48,600	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$322,252	$12,900	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
271	CC	4659101	VIDAL FREDY	25-14	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF22	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	$2,200	2	$0	$0
272	CC	4659101	VIDAL FREDY	25-14	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF22	1	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
273	CC	4659101	VIDAL FREDY	25-14	14	$606,667	$97,100	EPS037	14	$606,667	$24,300	CCF22	14	$606,667	$24,300	14-11	14	$606,667	$0	14	$0	$0
274	CC	4659101	VIDAL FREDY	25-14	13	$563,334	$90,200	EPS037	13	$563,334	$22,600	CCF22	13	$563,334	$22,600	14-11	13	$563,334	$0	13	$0	$0
275	CC	1079033305	VILLEGAS DIANA	230301	22	$953,334	$152,600	EPS002	22	$953,334	$38,200	CCF22	22	$953,334	$38,200	14-11	22	$953,334	$23,300	22	$0	$0
276	CC	1079033305	VILLEGAS DIANA	230301	1	$43,334	$5,300	EPS002	1	$43,334	$0	CCF22	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
277	CC	1079033305	VILLEGAS DIANA	230301	7	$303,334	$48,600	EPS002	7	$303,334	$12,200	CCF22	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)						$2,253,336	$360,800			$2,253,336	$90,400			$2,177,335	$87,300			$2,253,336	$46,600		$0	$0
278	CC	1130664000	GONZALEZ CLAUDIA	230201	22	$953,334	$152,600	EPS005	22	$953,334	$38,200	CCF57	22	$953,334	$38,200	14-11	22	$953,334	$23,300	22	$0	$0

4/02/13 04:54 AM

aportes en línea

Resum General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCr				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
279	CC	1130664000	GONZALEZ CLAUDIA	230201	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$1,800	CCF57	1	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	1	$0	$0
280	CC	1130664000	GONZALEZ CLAUDIA	230201	7	$303,334	$48,600	EPS005	7	$303,334	$12,200	CCF57	7	$303,334	$12,200	14-11	7	$303,334	$0	7	$0	$0
281	CC	29707197	PERLAZA LUZ	25-14	22	$953,334	$152,600	ESSC18	22	$953,334	$38,200	CCF57	22	$920,667	$36,900	14-11	22	$953,334	$23,300	22	$0	$0
Total	**Afiliados(149)**					**$251,160,110**	**$40,552,000**			**$267,115,529**	**$12,824,200**			**$257,992,540**	**$10,271,800**			**$265,815,529**	**$5,384,500**		**$18,400,001**	**$920,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860051447	7	INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	AUTOPISTA SUR 75 D - 47	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7799400	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	451213140	9462891600	E	2024/02/12	2024/02/12	BANCOLOMBIA	0	$69,952,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				140	$40,552,000	$0	$0	$40,552,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	$2,071,000	$0	$0	$2,071,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	50	$17,279,100	$0	$0	$17,279,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	56	$14,908,700	$0	$0	$14,908,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	25	$6,293,200	$0	$0	$6,293,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				148	$5,384,500	$0	$0	$5,384,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	148	$5,384,500	$0	$0	$5,384,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				143	$10,271,800	$0	$0	$10,271,800
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	141	$10,184,500	$0	$0	$10,184,500
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$87,300	$0	$0	$87,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				149	$12,824,200	$0	$0	$12,824,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$112,000	$0	$0	$112,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$52,100	$0	$0	$52,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,800	$0	$0	$52,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	23	$1,870,400	$0	$0	$1,870,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$38,200	$0	$0	$38,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	13	$1,040,700	$0	$0	$1,040,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	29	$1,969,700	$0	$0	$1,969,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	32	$2,188,000	$0	$0	$2,188,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$122,400	$0	$0	$122,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	26	$1,605,900	$0	$0	$1,605,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$3,772,000	$0	$0	$3,772,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$552,200	$0	$0	$552,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$552,200	$0	$0	$552,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$368,100	$0	$0	$368,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$368,100	$0	$0	$368,100
TOTAL				149	$69,952,800	$0	$0	$69,952,800

.4/02/13 04:54 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.676.990**

ACEVEDO ROJAS

APELLIDOS

RUTH YOHANNA

NOMBRES

Yohanna Acevedo R.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1979**

ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-MAR-1998 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524700-00158610-F-0039676990-20090605 **0012**185696A 1 1730007379

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.848.325**

BRICEÑO MOLANO

APELLIDOS

DIANA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1966**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

08-ABR-1985 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00246266-F-0051848325-20100727 0023049475A 1 34749807

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

47869-T

DIANA
BRICEÑO ROLDAN
C.C. 51840325
RESOLUCION INSCRIPCION 71
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FECHA 27/06/96

Presidente

00053958

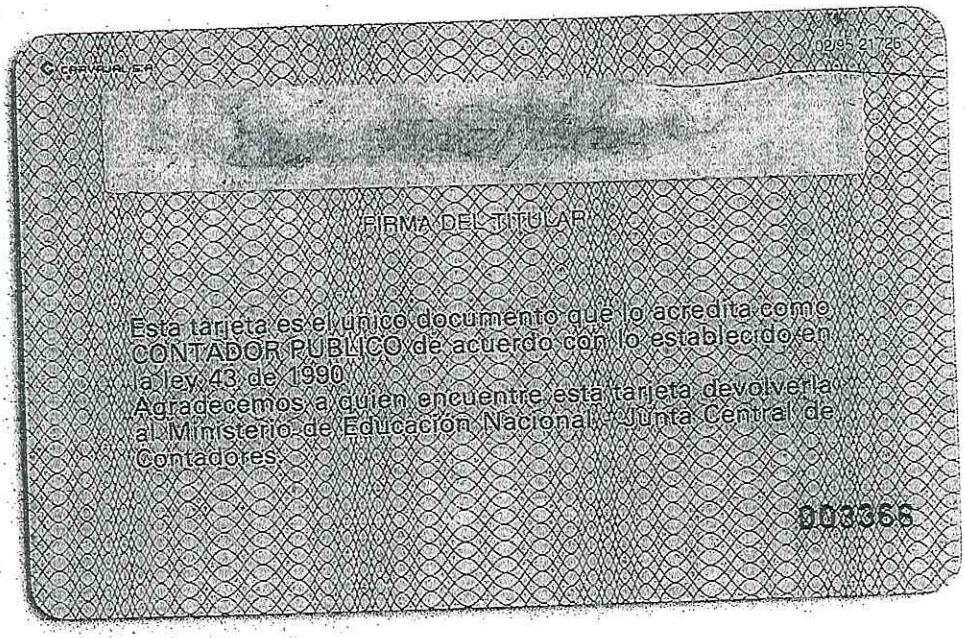

02/95 21725

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

003368

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5F0DF483B2474225A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA BRICEÑO MOLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51848325 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 47869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764062497459

(415)7707212489984(8020) 001876406249745 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7				

11. Razón social
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
AUT SUR 75 D 47

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-12-22 / 01:39:11 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CRUZ SANCHEZ ERNESTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 2964358 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.

997. Fecha formalización 2023-12-22/13:39:11

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764062497459

(415)7707212489984(8020) 001876406249745 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7				

11. Razón social
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INDUSTRIAS CRUZ HNOS SA AUT SUR 75 D 47	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FD	1,000,078,770	1,000,080,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974201431

(415)7707212489984(8020) 000001497420143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A - EN REORGANIZACIÓN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AUT SUR 75 D 47

42. Correo electrónico contabilidad@industriascruz.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 7 9 9 4 0 0	6 0 1 7 8 2 0 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	1 9 7 7 0 1 2 1	3 2 5 0	2 0 2 0 0 4 1 4	2 5 9 9	4 7 5 4		7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3	4 4							

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 2 61. Fecha 2024 - 01 - 22 / 09 : 10: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MATEUS VARGAS MARIA FERNANDA
985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974201431

(415)7707212489984(8020) 000001497420143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 9	3 9 4 0
73. Fecha	1 9 7 7 0 1 2 1	2 0 0 9 1 1 2 6
74. Número de notaría	1 2	5 6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 7 0 2 0 3	2 0 0 9 1 2 2 9
77. No. Matrícula mercantil	8 3 3 3 8	8 3 3 3 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 7 0 1 2 1	1 9 9 7 1 1 2 0
81. Hasta	2 0 6 0 1 2 3 1	2 0 6 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	3 6	2 0 2 3 0 7 1 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974201431

(415)7707212489984(8020) 000001497420143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 5 4 6 9 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEDINA	GALEANO	DEISY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 6 7 6 9 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACEVEDO	ROJAS	RUTH	YOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974201431

(415)7707212489984(8020) **000001497420143 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 6 4 3 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	SANCHEZ	ERNESTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 3 0 4 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 0 9 7 3 9	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: 3 S GROUP SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 2 0	2 0 2 3 0 7 1 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 3 9 0 3 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	GUZMAN	ROSA	STELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 2 0	2 0 2 3 0 7 1 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Tarjeta de Identidad 1 2	1 0 0 0 9 5 1 0 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALGADO	CRUZ	SANTIAGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 2 0	2 0 2 3 0 7 1 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Registro Civil de Na 1 1	1 0 1 3 0 0 9 3 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALGADO	CRUZ	ISABELLA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 2 0	2 0 2 3 0 7 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974201431

(415)7707212489984(8020) **000001497420143 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 7 6 9 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACEVEDO	ROJAS	RUTH	YOHANNA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 5 4 6 9 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	GALEANO	DEISY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974201431

(415)7707212489984(8020) 000001497420143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 9 1 3 1 5		5 7 0 3 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VALENZUELA	ESCOBAR	SANDRA	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 1 0 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 2 0 8 2 6	5	4 7 9 8 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
POTES	PAIER	JOSE	LUIS

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 0 0 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 4 8 3 2 5	4	4 7 8 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BRICEÑO	MOLANO	DIANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 9 0 4 2 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974201431

(415)7707212489984(8020) 000001497420143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de muebles 3 1 1 0

162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HNOS SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AUT SUR 75 D 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 8 3 3 3 9	2 0 0 4 0 3 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 7 9 9 4 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9

162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HNOS SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AUT SUR 75 D 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 9 7 3 1 4 1	1 9 9 9 1 0 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 7 9 9 4 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4

162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV SEXTA NORTE 25 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 5 9 1 9 8	2 0 0 9 0 3 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 5 7 0 6 3 7 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974201431

(415)7707212489984(8020) 000001497420143 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4	

162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CR 30 36 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 7 9 2 2 1	2 0 0 9 0 2 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 6 2 0 2 9 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4	

162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: AV NORTE 43 A 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 9 8 4 4 0	2 0 0 9 0 2 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 7 9 4 0 0	2 0 1 7 0 6 3 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4	

162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: AV VIA 40 85 470

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 7 0 0 8 2	2 0 1 3 0 5 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 7 7 9 9 4 0 0	2 0 1 8 1 2 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974201431

(415)7707212489984(8020) **000001497420143 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 5 1 4 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4

162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 27 11 65

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 7 7 6 4 0 5	2 0 1 7 0 2 0 6
168. Teléfono: 3 6 0 8 6 8 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:31/01/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA - EN REORGANIZACION

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AUTOPISTA SUR No 75 D 47 Teléfonos: 3799400

Dirección electrónica: contabiidad@industriascruz. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/01/1977

Matrícula Mercantil:00083338 Fecha inicio de Actividades: 21/01/1977 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Actividad 2: 3110 - Fabricación de muebles

Actividad 3: 3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Actividad 4: 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
12/10/1999	00973141	INDUSTRIAS CRUZ HNOS LTDA	AUTOP SUR 75D 47	7799400

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/01/2024	C.C.	39546918	DEISY MEDINA GALEANO	REPRESENTANTE LEGAL
15/11/2019	C.C.	39676990	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS	REPRESENTANTE LEGAL
11/09/2019	C.C.	51891315	SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24201699823ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 860.051.447-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00083338
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1977
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Sur No 75 D 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@industriascruz.com.co
Teléfono comercial 1: 7799400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Sur No 75 D 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@industriascruz.com.co
Teléfono para notificación 1: 7799400
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242016998 23ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Villavicencio, Tunja.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública no. 19, Notaría 12 de Bogotá del 21 de enero de 1.977, inscrita el 3 de febrero de 1.977, bajo el No. 42995, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada, denominada INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el número 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA, por el de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el número 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3940 de la Notaría 56 de Bogotá D.C. Del 26 de noviembre de 2009, inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 1351325 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A., por el de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242016998 23ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-009894 del 19 de noviembre de 2019, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 27 de Julio de 2023 con el No. 00007303 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000269 del 27 de noviembre de 2019 la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 27 de Julio de 2023 con el No. 00007303 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-009894 del 19 de noviembre de 2019, inscrito el 27 de Julio de 2023 bajo el No. 00007303 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:
Nombre: Ernesto Cruz Sánchez
Documento de Identificación: C.C. 2.964.358
Dirección del promotor: Calle 109 # 18 C - 17 apto 316 en Bogotá D.C.
Celular: 320-2411690
Correo electrónico: gerencia.general@industriascruz.com.co
Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Acta No. 439-001406 del 10 de julio de 2023, la Superintendencia De Sociedades, inscrita el 27 de Septiembre de 2023 con el No. 00007475 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24201699823ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera. Como objeto social secundario podrá desarrollar aquellas actividades que guarden relación con el objeto social principal, tales como fundar fábricas y establecimientos dedicados a la elaboración, confección de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera, abrir establecimientos de comercio para la comercialización y venta de los citados artículos, ya en Bogotá o cualquier otra ciudad del país, importar los elementos necesarios para dicha industria, asi como ser representante de firmas nacionales o extranjeras dedicadas a los mismos ramos de la fabricación y venta de muebles metálicos, de plástico y de madera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adelantar las siguientes actividades: 1. Emprender actividades financieras que abran o conserven sus fuentes de crédito. 2. Comprar, vender, comercializar, importar, exportar, los bienes relacionados con el desarrollo del objeto social, así como los elementos, equipos y materiales afines. 3. Suscribir contratos de asociación con empresas nacionales y extranjeras, dedicadas a la fabricación, comercialización y distribución de los muebles de que trata el objeto social de la compañía. 4. Formar parte de otras sociedades similares, conexas o complementarias al objeto social de la compañía, pudiendo absorberlas o fusionarse con ellas, siempre y cuando tiendan a asegurar el progreso de la sociedad y la expansión de sus negocios o a mejorarla bajo algún aspecto, vinculándose a las mismas en el momento de su constitución o posteriormente mediante la adquisición de acciones o derechos en ellas. 5. Representar a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior o en Colombia, dedicadas a las actividades afines, conexas o complementarias con el objeto social de la compañía. 6. Abrir y manejar cuentas bancarias, dentro del territorio nacional y en el exterior. 7. Otorgar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar toda clase de títulos valores y en general todos los efectos mercantiles o civiles. 8. Adquirir, gravar. Limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título no traslaticio de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, hipotecarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de gravamen, cuando por razón de necesidad o conveniencia fuese aconsejable hacerlo. 9. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y en participación con ellos, todos los actos, operaciones, contratos civiles, comerciales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24201699823ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

industriales y financieros, sobre toda clase de bienes que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines propuestos y la facilitación de las actividades propias del objeto social. 10. Adquirir, formar, enajenar y explotar: concesiones, privilegios, patentes y marcas del orden nacional y del exterior. 11. Formar, organizar, promover, financiar, administrar o tomar en arrendamiento empresas, sociedades o asociaciones, participando en la constitución, transformación, cesión, negociación o intervención de cualquier clase de sociedad. 12. Tomar y dar dinero en mutuo, emitir bonos, papeles comerciales y cualquier otro activo financiero, para conseguir los recursos que requiera la sociedad para la realización de sus operaciones y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil, que guarden relación con el objeto social y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con la obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. 13) Importación, compra y comercialización de vehículos de todas las marcas, nuevos y usados al por mayor y al por menor. 14) Importación, exportación, compra y venta al por mayor y al detal de productos catalogados como electrodomésticos, estufas, calentadores, etc., así como bienes destinados a la parte eléctrica de equipos de computación y comunicación. 15) Importación, fabricación, comercialización, diseño, desarrollo, instalación, remodelación, mantenimiento e instalación de mobiliario urbano. 16) Desarrollar, implementar y realizar actividades de obra civil, en el territorio nacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $900.000.000,00
No. de acciones	: 900.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $450.000.000,00
No. de acciones	: 450.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24201699823ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $450.000.000,00
No. de acciones	: 450.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

Por Sentencia Aprobatoria de partición del 29 de mayo de 1992 del juzgado once de familia de Santafé de Bogotá, D.C., inscrita el 23 de julio de 1.992 bajo el no. 372.335 del libro IX, dentro del proceso de sucesión de Gabriel Cruz Sanchez fue adjudicada la totalidad de las cuotas que el causante poseía en la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal y un suplente, quien lo reemplazaran en sus ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al representante legal y su suplente: 1. representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social. 2. ejecutar por sí mismo los actos o celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, así mismo podrá: compra o adquirir, vender o enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o por su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase; firmar toda clase de títulos valores, girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos. descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas patentes y privilegios de cualquier clase; comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho la sociedad. transigir, comprometer, desistir, novar, ejercer o interponer acciones o recursos en todos los asuntos que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 3. presentar a la asamblea

general de accionistas y a la junta directiva en sus reuniones ordinarias, un informe sobre la marcha de los negocios y las reformas que crean necesario introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos. 4. presentar a la asamblea de accionistas los balances e inventarios generales, junto con los estados de pérdidas y ganancias en sus reuniones ordinarias, junto con las cuentas respectivas. 5. nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva: nombrar los apoderados judiciales que estime necesarios, para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que por él mismo goza. 6. convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente, o lo ordene la junta directiva o los estatutos. 7. convocar a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente, y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea de accionistas. 9. gravar la totalidad de los bienes de la empresa social o cualquier clase de bienes inmuebles, previa autorización de la de accionistas de la sociedad. 10. ejercer las demás funciones que le confieren estos estatutos y las leyes, y las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas. 11. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad: 12. En general todos aquellos actos necesarios para la ejecución del objeto social de la compañía. Parágrafo: En general el representante legal y su suplente quedan totalmente facultados para realizar cualquier acto licito en desarrollo del objeto social de la sociedad, entre otros comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles sin límites de cuantía, sin embargo no podrán poner la sociedad como garantía de obligaciones personales, por tanto es completamente ineficaz toda obligación adquirida por los representantes legales a título individual y/o personal. En general los representantes legales tendrán atribuciones ilimitadas al desarrollo del objeto social de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05-2023 del 28 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de

2024 con el No. 03056444 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 39546918

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 39676990

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ernesto Cruz Sanchez	C.C. No. 2964358
Segundo Renglon	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 39676990

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 39546918
Segundo Renglon	Santiago Salgado Cruz	C.C. No. 1000951069

Por Acta No. 371 del 20 de diciembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011 con el No. 01540886 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ernesto Cruz Sanchez	C.C. No. 2964358
Segundo Renglon	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 39676990

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24201699823ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 39546918

Por Acta No. 003/23 del 21 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 03002536 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Santiago Salgado Cruz	C.C. No. 1000951069

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 375 del 2 de octubre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2012 con el No. 01675871 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sandra Yaneth Valenzuela Escobar	C.C. No. 51891315 T.P. No. 57037-T

Por Acta No. 4 del 3 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2023 con el No. 03030533 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Luis Potes Paier	C.C. No. 16620826 T.P. No. 47985-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24201699823ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1709	20 - IX- 1979	22 BTA.	9 - X - 1979	NO.75873
6796	1 - X- 1980	4 BTA.	4 - XI- 1980	NO.92356
1315	9 -VIII-1984	16 BTA.	4 - IX- 1984	NO.157530
0109	6 - II -1985	16 BTA.	14- II- 1985	NO.165502
2080	5- IX -1989	16 BTA.	2- X- 1989	NO.276432
1150	29- IV- 1993	13 STAFE BTA	2- VI- 1993	NO.407704
2392	29- XI-1995	56 STAFE BTA	7-XII- 1995	NO.518953
6070	15- XII-1995	13 STAFE BTA	15- II- 1996	NO.527414
4509	3-X-----1996	13 STAFE BTA	23-X----1996	NO.559406
0829	13-III---1997	13 STAFE BTA	04-IV---1997	NO.579785

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003536 del 29 de agosto de 1997 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00603985 del 26 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005335 del 20 de noviembre de 1997 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00619677 del 27 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000170 del 31 de enero de 2000 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00716331 del 16 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000836 del 12 de abril de 2002 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00823242 del 18 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000500 del 7 de febrero de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01040542 del 23 de febrero de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0003968 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 56	01099031 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 182 del 23 de enero de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01270734 del 27 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3940 del 26 de noviembre de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01351325 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3535 del 29 de septiembre de 2015 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02046753 del 21 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3173 del 3 de septiembre	02740894 del 6 de septiembre

de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1764 del 14 de diciembre de 2023 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	03056443 del 19 de enero de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	3110
Actividad secundaria Código CIIU:	3250
Otras actividades Código CIIU:	2599, 4754

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INDUSTRIAS CRUZ HNOS
Matrícula No.:	00083339

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24201699823ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	3 de febrero de 1977
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autop Sur No 75D-47
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INDUSTRIAS CRUZ HNOS LTDA
Matrícula No.:	00973141
Fecha de matrícula:	12 de octubre de 1999
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autop Sur No 75D-47
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A- RICAUTE
Matrícula No.:	02776405
Fecha de matrícula:	6 de febrero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 27 No. 11 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24201699823ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 53.017.698.796
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 20:14:27
Recibo No. AA24201699
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24201699823ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Certificación
Bancaria

Fecha: **16 de febrero de 2024**

Señores:
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA,** identificado con **NIT** No **860051447** denominada **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**, a la fecha **02/16/2024**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	22934633214	07/10/2007 (M/D/A)	ACTIVA	PASEO VILLA DEL RIO	229

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO

Bancolombia

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO DE CUENTA

Código: GCO-GCI-F165
Versión: 01
Vigencia: 22 de febrero de 2022
Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	342-2023	BP SAP	1000509428
CONTRATISTA	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.S	CC/NIT	860051447-7
VALOR CONTRATO	$ 26.457.115	RP SAP	5000576005
FECHA INICIO	27/11/2023	FECHA FINAL	26/02/2024

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	CRP
1	PAGO 1	$ 26.457.115	$ -	5000522134	18/03/2024	5000622000	349	294
	TOTAL	$ 26.457.115	$ -					

CESIÓN

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	342-2023	BP SAP	
CONTRATISTA	0	CC/NIT	
VALOR CESION	$ -	RP SAP	
FECHA INICIO		FECHA FINAL	
VALOR ADICIÓN 1	$ -	RP ADICIÓN	
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	PAGO 1	$ -	$ -					
	TOTAL	$ -	$ -					

CONTROL ASIGNACIÓN BP AL RP PARA CESIÓN

CEDENTE	
CESIONARIO	
RP SAP	
SALDO RP	$ -
VALOR PENDIENTE A CEDENTE	$ -
SALDO PARA CESIONARIO	$ -
SALDO CRP DEL CTO	$ -

RP	BP NUEVO CONTRATISTA	VALOR	FECHA
		$ -	

Elaboró: JAQUIMBAYO
Fecha: 23/04/2024

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP